

**LA IMPORTANCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
CONTABLE NIC 12, IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS CASO INGENIO
DE OCCIDENTE S.A.S.**

CATERINE MEJÍA NORIEGA

MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ LALINDE

UNIVERSIDAD DEL VALLE, SEDE NORTE DEL CAUCA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

SANTANDER DE QUILICHAO

2017

**LA IMPORTANCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
CONTABLE NIC 12, IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS CASO INGENIO
DE OCCIDENTE S.A.S.**

CATERINE MEJÍA NORIEGA

MARIA ALEJANDRA GÓMEZ LALINDE

**Proyecto presentado para optar al
Título de Contador Público.**

Tutora:

RUBIELA QUINTERO

Coordinadora Contaduría Pública

UNIVERSIDAD DEL VALLE, SEDE NORTE DEL CAUCA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

SANTANDER DE QUILICHAO

2017

DEDICATORIA

Son muchas las personas a las que debo mi felicidad y agradecimiento, pero primeramente quiero agradecerle a Dios por darme la oportunidad de entrar a la Universidad y culminar mi etapa educativa, segundo a mi Mama por su apoyo incondicional, tercero a mi hija Paula Andrea, por ella inicié mi carrera, ella es el motor de mi vida, a mi novio Luis Rodriguez por acompañarme en este largo camino, por su paciencia y por todo el apoyo brindado, sobre todo cuando ya quería desistir.

A mi compañera Alejandra Gomez por soportar todas mis locuras y risa desenfrenada, sobre todo en los momentos mas estresantes de nuestro trabajo de grado, a todos los profesores que hicieron parte de mi proceso formativo, en especial a la Profesora Rubiela Quintero quien recordare con mucho cariño y aprecio, al profe Gentil, Hector Fabio Ponce, ni hablar de Isabelino, Riccie, Edward Aguirre, Alba Lucia y muchos mas que se me escapan, a todos ellos mil y mil Gracias por aguantar mi recocha todas las clases.

Siempre los recordaré...

CATERINE MEJIA NORIEGA

DEDICATORIA

Éste trabajo de grado, ésta dedicado a las personas han sido testigo, del camino que he tenido que recorrer para poder culminar mi proceso como profesional y a quienes tenga la oportunidad de leerlo, deben tener presente siempre, que por muy difícil que parezca el caminar, llegar a la meta es la mejor recompensa.

A mi esposo Oscar Julián Bejarano, por ser el motor que me impulsa cada día a ser mejor profesional, pero sobre todo mejor persona.

A mis padres y en especial a mi hermano, que en todo momento ha sido mi apoyo y supo orientarme.

A mi abuela, que hoy es mi ángel desde el cielo, que desearía con toda el alma estuviera aquí, para que con un abrazo, confortara el dolor que aún siento por su ausencia física.

A mi compañera Catherine Mejía, quien confió en mí, para que juntas, terminar éste proyecto profesional; quizá el primer escalón de muchos que nos esperan.

A mi familia y amigos de hoy y siempre.

MARIA ALEJANDRA GOMEZ L.

AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer primero a Dios por permitirnos culminar éste proceso de aprendizaje profesional, que a pesar de las dificultades que se presentaron en el camino, siempre puso personas en el camino para ser fortalecidas.

A todos los docentes, que con una voz de aliento, con su paciencia, tiempo y dedicación, hicieron posible que se terminará este trabajo de grado de manera exitosa, gracias por ser el pilar de éste trabajo.

A nuestra Tutora de trabajo de grado, **RUBIELA QUINTERO**, quien con toda la paciencia nos orientó en la realización de todo el trabajo de grado.

A los evaluadores, MAXIMO GENTIL GOMEZ y HECTOR FABIO PONCE, que con sus últimos aportes lo hicieron más enriquecedor.

Y aquellas personas que de forma directa e indirecta contribuyeron a la culminación de este trabajo de grado.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1. CONDICIONES GENERALES	9
1.1 ANTECEDENTES	9
1.1.1 La incidencia de la convergencia de la cuenta de inventarios, a las normas internacionales de información contable (nic2).	9
1.1.3 Una aproximación a las ifrs en materia tributaria: NIC 12, desde las cuentas de orden colombianas.	12
1.1.4 El manejo del impuesto diferido en Colombia	13
1.1.5 Impacto del impuesto diferido dentro de los procesos de convergencia de las normas de contabilidad.....	13
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.2.1 Descripción del Problema.....	14
1.2.2 Formulación del problema	15
1.2.3 Sistematización del problema.....	15
1.3 OBJETIVOS	16
1.3.1 Objetivo General.....	16
1.3.2 Objetivos Específicos	16
1.4 JUSTIFICACIÓN	16
1.5. MARCO DE REFERENCIA	18
1.5.1 Marco Teórico.....	18
1.6. MARCO CONCEPTUAL	29
1.6.1 Ganancia Contable.....	29
1.6.2 Ganancia (Pérdida) Fiscal.	29

1.6.3 Gasto (Ingreso) por el Impuesto a las Ganancias.....	29
1.6.4 Impuesto Corriente.	29
1.6.5 Pasivos por Impuestos Diferidos	29
1.6.6 Activos por Impuestos Diferidos.	29
1.6.7 Las Diferencias Temporarias.	30
1.6.8 La Base Fiscal de un activo o Pasivo.	30
1.6.9 Gasto (Ingreso) por el Impuesto a las Ganancias.....	30
1.7 MARCO CONTEXTUAL	30
1.7.1 El Sector Azucarero en Colombia.....	30
1.7.2 El Sector Azucarero en el Norte del Cauca.	32
1.8 MARCO LEGAL	35
1.8.1 Decreto 2649 de 1993.	35
1.8.2 Ley 101 de 1993.	38
1.8.3 Decreto 569 de 2000.	39
1.8.4 Ley 693 de 2001.	40
1.8.5 Ley 1314 de 2009.	40
1.8.6 Ley 1607 de diciembre 26 de 2012.....	41
1.8.7 DECRETO 2784 DE 2012.	42
1.8.8 DECRETO 3023 DE 2013:	45
1.8.9. DECRETO 3024 DE 2013:	45
1.8.10. DECRETO 2420 DE 2015.	46
1.9 PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	50
1.9.1 Tipo de Estudio.....	50
1.9.2 Métodos de Investigación	50

1.9.3 Fuentes de Recolección de la Información.....	51
1.9.4 Técnicas de Investigación.	52
1.9.5 Fases Metodológicas.....	52
2. ANTECEDENTE HISTÓRICO DEL SECTOR AZUCARERO EN EL NORTE DEL CAUCA Y SUS CARACTERÍSTICAS. ESTUDIO DE CASO INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S.	54
2.1. ANTECEDENTE HISTÓRICO DEL SECTOR AZUCARERO.....	54
2.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S	61
3.1 LA NIC 12 IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y EL DECRETO 2649 DE 1993.....	64
4. LA RELEVANCIA CONTABLE DE LA NIC 12, IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS, EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S.	72
4.1. RELEVANCIA CONTABLE DE LA NIC 12 DEL INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S.	72
Relevancia del Impuesto Diferido	74
Diferencias Temporales Deducibles	74
La Base Fiscal	74
Reconocimiento de Pasivos y Activos por Impuestos Corrientes y Diferidos	75
Diferencias Temporarias Imponibles	75
5. CONCLUSIONES	77
6. RECOMENDACIONES.....	79
7. BIBLIOGRAFÍA	81
8. ANEXOS.....	86

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Fotografía Ingenio de Occidente S.A.S.....	60
Figura 2 Posición geográfica Ingenio de Occidente S.A.S.....	61

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1 Enfoque de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias respecto al Decreto 2649 de 1993 Impuesto de Renta Diferido.	64
Cuadro 2 Determinación y Contabilización del Impuesto a la Renta según la NIC12 y El Decreto 2649 del 1993 basado en el Estado de Resultados.	68

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Utilidades Antes y después de Impuestos Periodos 2014-2015	69
Tabla 2 Determinación de la Depreciación Contable Fiscal.....	70
Tabla 3 Cálculo Diferencia Temporal Imponible.	72
Tabla 4 Asiento contable del efecto impositivo de la NIC 12, Beneficios, Diferencias Temporales.	74

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado, tiene como objetivo general mostrar la importancia de las Normas Internacionales de Información Contable NIC 12, Impuestos sobre las Ganancias, en el ingenio de Occidente S.A.S. Se dispone de cuatro capítulos, de manera que permita tener una perspectiva más amplia de la importancia de la aplicación e implementación de la norma.

Inicialmente se describe de manera general, los antecedentes históricos del sector azucarero en el Norte del Cauca, que permitirá tener una información más precisa sobre este sector económicamente activo en municipios de la región del Norte del Cauca, como lo son Miranda, Villarica y Guachené.

Así mismo se expone el enfoque de la de la Norma Internacional de Información Contable NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias, respecto al Decreto 2649 de 1993, estableciendo la diferencia y la aplicación de forma correcta en el Ingenio de Occidente S.A.S.

Posteriormente se dará a conocer la relevancia contable que tiene la NIC 12, en la información financiera del Ingenio de Occidente S.A.S, dedicada a la Agroindustria, concluyendo con las características, debilidades y fortalezas, que debe a tienen con respecto a la contabilización de los Impuestos a las Ganancias mediante la NIC 12.

Más aún, se pretende que los lectores interesados, en el procedimiento de la aplicación de la NIC 12, tanto administrativos como contadores públicos estén informados, capacitados y actualizados, en todos los aspectos que contienen las NIIF Plenas. Y obtengan sus propias conclusiones con respecto a la convergencia de la contabilidad colombiana, hacia la contabilidad internacional. Siendo ésta la única manera de ayudar al ingenio azucarero, a identificar los diferentes hechos que se reconozcan en los Estados Financieros y en las declaraciones de

impuestos. Eso evitaría que se incurra en errores, que puedan ocasionar consecuencias económicas y fiscales futuras negativas.

En definitiva se darán las diferentes conclusiones y recomendaciones necesarias con tal que el Ingenio de Occidente S.A.S logré vislumbrar la importancia de la Norma Internacional de Información Contable NIC 12, Impuesto sobre las Ganancia.

Palabras Clave: Antecedentes del sector azucarero Norte del Cauca, Enfoque de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, Enfoque Decreto 2649 de 1993 Impuesto de Renta Diferido, Relevancia contable de la NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias.

1. CONDICIONES GENERALES

La investigación realizada en la empresa del sector azucarero de la región Norte del Cauca, caso Ingenio de Occidente S.A.S; de manera general se evidencia que actualmente su sistema contable, en el reconocimiento de sus transacciones y no en virtud de su realidad económica, se ha enfocado simplemente en la implementación de la norma de manera impositiva, para el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro de la organización y así evitar efectos fiscales negativos.

En este contexto, es trascendental dar a conocer al ente económico la importancia de la NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias y los beneficios de su implementación de manera reflexiva y no solo impositiva. De ello se hace necesario detallar algunos antecedentes encontrados, que fundamentan el marco teórico, conceptual, contextual, legal y metodológico del trabajo de investigación.

1.1 ANTECEDENTES

Dentro de la investigación fueron tenidas en cuenta para fundamentar teórica y estructuralmente las normas y leyes que ha establecido el Estado Colombiano. A continuación se dan a conocer los antecedentes de la Norma, el cual servirá de base para futuras investigaciones.

Una vez realizada las lecturas, se resumen las siguientes investigaciones:

1.1.1 La incidencia de la convergencia de la cuenta de inventarios, a las normas internacionales de información contable (nic2).¹

Las estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad del Valle, Sede Región Norte del Cauca, Santander de Quilichao, Claudia Lorena Gómez Zúñiga y Liliana

¹ GÓMEZ ZÚÑIGA, Claudia Lorena y SUÁREZ, Liliana. La incidencia de la convergencia de la cuenta de inventarios, a las Normas Internacionales de Información Contable (NIC2). Trabajo de Grado. Universidad del Valle. Programa de Contaduría Pública. Sede Norte del Cauca. Santander de Quilichao. 2012.

Suárez, desarrollaron esta investigación exponiendo los lineamientos de la NIC2, y la Norma Colombiana Decreto Ley 2649 de 1993, Artículo 63, referente a la Cuenta Inventarios. Aplicaron también la contabilización de la Cuenta Inventario, mediante la normatividad de la NIC2, en una empresa que se convergió a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las normas NIC y NIIF, nacen para satisfacer la necesidad en una economía globalizada, con un imparable crecimiento e internacionalización de los mercados, de presentar la información contable de las empresas de forma que sea comparable y comprensible para todos.

Las Normas Internacionales de Información Financiera, establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar, respecto de hechos y estimaciones de carácter económico, los que de forma resumida y estructurada se presentan en los estados financieros con propósito general.

Esta investigación es una fuente secundaria de primera mano, para el presente trabajo, puesto que el estudio que se va a realizar tiene mucha similitud con el proyecto expuesto, especialmente en el tratamiento de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 12 Impuesto a las Ganancias, el procedimiento normativo que contiene dicha norma, para aplicar a la renta diferida, de las empresas del sector azucarero que han implementado las NIIF, y que por ende tienen que aplicar dicha normatividad al pie de la letra, para que las empresas no cometan errores especialmente en la contabilización del impuesto a las ganancias ocasionales, la cual es considerada como la cuenta importante dentro de una empresa, para cumplir todas las obligaciones que contrae con terceros y con el Estado.

1.1.2 Implementación de la NIC 16, normas internacionales de contabilidad, y sus efectos en el rubro de propiedad, planta y equipo, en las empresas de servicios públicos domiciliarios.²

Sandra Milena Ceballos Cifuentes, fue la autora de este proyecto de grado, en donde destaca que en la actualidad, se están presentando grandes cambios a nivel mundial, y la Contabilidad no se escapa a estos procesos que están aconteciendo, ya que ésta debe cumplir con exigencias que cada día son mayores. Exigencias que se generan por la carencia de información para planificar, y controlar el desarrollo de la información financiera.

De este proceso surge la necesidad de aplicar normas que permitan un mejor manejo y desarrollo de la información financiera y contable para que sea interpretada por los usuarios a todo nivel nacional e internacional de manera transparente, en otras palabras, hablar en un mismo lenguaje contable y financiero a nivel mundial.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), representan un conjunto de estándares, que establecen los requerimientos de preparación y presentación de información en los Estados Financieros de las empresas. En tal sentido, el objetivo de estas normas es el de unificar en un solo sistema de información contable a nivel internacional que refleje la esencia económica de las operaciones de cada compañía.

Este proyecto de grado que se realizó, enfocada en el estudio del impacto de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC16) y sus efectos en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, en una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, lo que permite a partir de la información general de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) contenidas en este trabajo realizado,

² CEBALLOS CIFUENTES, Sandra Milena. Implementación de la NIC 16 de las Normas Internacionales de Contabilidad y sus efectos en el rubro de propiedad, planta y equipo, en las empresas de servicios públicos domiciliarios. Trabajo de Grado. Cali. Universidad San Buenaventura. Facultad de Ciencias Económicas. Programa de Contaduría Pública. 2011.

investigar a profundidad los aspectos que contiene la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, cuyo objetivo general es el propósito de la presente investigación.

La transformación en que el país se encuentra a raíz de la expedición de la Ley 1314 de Convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad NIC, implica investigar y actualizarse en todo lo concerniente al tema, para un mayor rigor y transparencia de la información financiera, ya que el establecimiento de un conjunto único de prácticas contables, es una condición indispensable para alcanzar la globalización de los mercados de capitales verdaderamente integrado.

1.1.3 Una aproximación a las ifrs en materia tributaria: NIC 12, desde las cuentas de orden colombianas.³

Dentro de éste artículo, el autor realiza una definición de las Normas Internacionales de Información Financiera concluyendo, que éstas lo que buscan es homogenizar la información a nivel global en aspectos contables y tributarios, que entran a ser parte de los procesos futuros para las grandes empresas y que para las pequeñas empresas Colombianas que deseen acogerse a estas normas, la toma de decisiones será bajo normativas universales que permitirán mayor comparabilidad de los informes generados y admitirá ser más competitivos frente a otros y que para alcanzar el perfecto uso de dichas normas se requiere de cambios en el área financiera y contable, en la mayoría de los sistemas y procesos, así como también en el área de recursos humanos, por lo que afecta todas las áreas y procesos de las empresas.

Con respecto a la NIC 12, ésta da a conocer el tratamiento contable del impuesto sobre las ganancias; el principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto sobre las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el balance general de la empresa y las

³ MESA C., Verónica; ARANGO M., Iván Darío. Una aproximación a las IFRS en materia tributaria: NIC 12, desde la Cuentas de Orden Colombianas. 2012.

transacciones y otros sucesos del ejercicio corriente, que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Para Colombia, es de suma importancia la aplicación de las cuentas de orden fiscales, debido a las nuevas exigencias tributarias del Formato 1732, relacionada con la nueva información con relevancia tributaria.

Este trabajo orienta la NIC 12 desde las cuentas de orden colombianas, para su contabilización, sirviendo como ilustración cuando se vaya a contabilizar la NIC 12 Impuestos sobre las Ganancias, en una empresa que esté sometida a dichas normas.

1.1.4 El manejo del impuesto diferido en Colombia ⁴

En la revista Visión Contable 7 de la Universidad Autónoma Latino Americana – UNAULA de la facultad de Contaduría Publica en su publicación “El manejo del Impuesto diferido en Colombia” realizado por Javier García Restrepo, explica el manejo adecuado de las diferencias temporales y definitivas del impuesto diferido y la representación que tiene este impuesto en las utilidades por distribuir en lo contable.

1.1.5 Impacto del impuesto diferido dentro de los procesos de convergencia de las normas de contabilidad⁵

Según el texto, el autor orienta al lector, entorno a la necesidad de adoptar medidas especiales para contrarrestar anticipadamente los efectos en los estados financieros que permita reflejar y revelar los hechos económicos reales de las empresas colombianas, bajo las exigencias de la norma que sirve como base para la convergencia contable, que se inicia en nuestro país.

⁴ GARCIA RESTREPO, Javier E. El manejo del impuesto diferido en Colombia. . [En Internet].www.unaula.edu.co/facultades/contaduria/revista/vc7.pdf

⁵ CLAVIJO LEÓN, William. Impacto del impuesto diferido dentro de los procesos de convergencia de las normas de contabilidad (PDF) Disponible en: <http://leaders-ba.com/brochures/asesoria/brochure%20impacto%20%20impuesto%20diferido%20CMYK.pdf>

León Clavijo, a través de su análisis de la NIC 12, plantea temas importantes para que sean evaluados con un mayor entendimiento, determinando su objetivo, como la formulación del tratamiento contable para los impuestos de renta, teniendo en cuenta varios aspectos, como la recuperación futura del valor en libros de activos o la liquidación de pasivos en el balance general. También, las transacciones y otros eventos del ejercicio en curso que son reconocidos en los estados financieros.

Igualmente, realiza todo el cubrimiento de la norma, considerando los impuestos de renta, incluyendo los impuestos domésticos, extranjeros e impuestos retenidos al igual que las consecuencias de los pagos de dividendos en el impuesto de renta y todos los asuntos especiales conceptualmente y el procedimiento para el registro contable.

Así pues, da a conocer la importancia de las revelaciones en los estados financieros, que deberán, según el autor reflejar esa realidad económica conforme la legislación fiscal lo requiera. Concluyendo, que el gobierno, gremios, empresarios, instituciones educativas y en general todos los que se encuentran involucrados en el transcendental cambio, deberán participar de manera comprometida en los recursos que por impuesto percibe el Estado Colombiano.

Es de resaltar que este texto, tiene información muy valiosa para el desarrollo del trabajo de grado, ya que muestra de manera detallada y sencilla, la importancia de la adopción de la NIC 12, en cualquier ente económico.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 Descripción del Problema

Al Norte del Cauca, en el municipio de Villarrica, se encuentra ubicado el ingenio de Occidente S.A.S. empresa azucarera que da trabajo a más de 500 personas y es gerenciada por el Ingeniero Luis Alfredo Girón.

Según la Ley 1314 de 2009, inician el proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad Colombiana a Normas de Aceptación Mundial, en busca de calidad de información y adopción de mejores prácticas contable; el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, fue el único autorizado para redactar las normas de convergencia de estas empresas, y fijar como plazo, para el inicio de la convergencia desde el año 2010 hasta el año 2014.

Esto quiere decir, que el ingenio azucarero ubicado en el Norte del Cauca, debe permitir la construcción de información, que pueda ser utilizada con fines comparativos.

Al iniciar el proceso de convergencia hacia las NIIF, la empresa azucarera, no sólo aumentarán más su potencial estratégico en el comercio internacional, sino que se convertirán en una organización más competitiva, seguramente con más clientes en el exterior.

Conviene subrayar, que en el proceso de convergencia hacia las NIIF, de la empresa del sector azucarero, será aprovechado, para mostrar la importancia de las Normas Internacionales de Información Contable NIC 12, Impuestos sobre las Ganancias, y permitirá a los lectores del presente trabajo, conocer en profundidad el impacto que causa esta norma en la organización que debe someterse a esta norma contable internacional.

1.2.2 Formulación del problema

¿Cuál es la importancia de las Normas Internacionales de Información Contable NIC 12, Impuestos sobre las Ganancias caso Ingenio de Occidente S.A.S?

1.2.3 Sistematización del problema

- ¿Cuál es el antecedente histórico del sector azucarero en el Norte del Cauca?

- ¿Cuál es el enfoque de la Norma Internacional de Información Contable NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias, respecto el Decreto 2649 de 1993?
- ¿Cuál es la relevancia contable que tiene la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias, en la información financiera del Ingenio de Occidente S.A.S?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Mostrar la importancia de las Normas Internacionales de Información Contable NIC 12, Impuestos sobre las Ganancias, caso Ingenio de Occidente S.A.S.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Describir el antecedente histórico del sector azucarero en el Norte del Cauca, y las características generales del Ingenio de Occidente S.A.S.
- Exponer el enfoque de la Norma Internacional de Información Contable NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias, respecto el Decreto 2649 de 1993.
- Exponer la relevancia contable que tiene la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias, en la información financiera del Ingenio de Occidente S.A.S.

1.4 JUSTIFICACIÓN

El trabajo de investigación pretende, dar a conocer la importancia de las Normas Internacionales de Información Contable en especial la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias, en el Ingenio de Occidente S.A.S, puesto que, se ha convertido en una exigencia legal, y además un instrumento valioso, para la presentación de sus estados financieros.

El uso internacional generalizado de la información contable, ha requerido el planteamiento de estándares que den cuenta de los niveles de aceptabilidad en el dominio de esta área, cuya exigencia se concreta recientemente en las políticas

contables colombianas adoptadas sobre la base del Marco Europeo de referencia para presentar la información contable de las empresas en Colombia.

Es necesario recalcar la importancia del desarrollo del presente trabajo de grado, para el ingenio azucarero de Occidente S.A.S, considerando que permite conocer de primera mano, que la adopción de la NIC12, que tiene como aspecto especial reflejar en los estados financieros de una empresa ya sea industrial, comercial o de servicios, incluyendo las del sector financiero, el manejo del impuesto diferido.

Con lo anterior, se debe tener en cuenta que en Colombia existe la Ley 1314 de 2009, que señala las autoridades, procedimientos y entidades de vigilancia, que se encargan del proceso de adaptación de los estándares y cómo las empresas del sector azucarero, en éste caso el Ingenio de Occidente S.A.S debe adoptar la norma, para evitar incurrir en consecuencias económicas y fiscales futuras.

Del mismo modo, se permite aportar a la Universidad del Valle Sede Norte del Cauca y a los estudiantes de plataforma para investigaciones futuras más profundas y demostrar, los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera de Contaduría Pública. La Universidad del Valle en su Proyecto Plan de Desarrollo Estratégico, indica que ésta debe estar relacionada con el sector empresarial y aportarle a la solución de los problemas que enfrentan en la realización de sus actividades diarias, a través de la formación de contadores públicos integrales.

Avanzando en nuestro razonamiento y en la gran demanda de los cambios de la contabilidad en el país y como futuros contadores públicos, debemos conocer y aplicar dicha ley en la práctica contable de la NIC 12 IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, en este caso en el Ingenio de Occidente S.A.S, logrando de esta forma una experiencia positiva y conocimiento más profundo acerca de práctica contable.

1.5. MARCO DE REFERENCIA

1.5.1 Marco Teórico

A lo largo del Marco Teórico, se pretende mostrar la importancia de la NIC 12, caso Ingenio de Occidente S.A.S, con el fin de ofrecer una visión reflexiva de la norma y los beneficios de la misma.

Primero se realiza una breve introducción de la implicación de la Norma Internacional de Información Contable NIC 12 Impuesto a las ganancias, el impuesto a las ganancias NIC 12: su aplicación práctica y los emisores del NIC-NIIF actualmente, según la posición de diferentes autores.

Implicaciones contables y tributarias de la NIC 12 en el impuesto a la renta de empresas comerciales mediante el análisis de casos.

Para Jerez Rodríguez⁶, en su tesis titulada “Implicaciones contables y tributarias de la NIC 12 en el impuesto a la renta de empresas comerciales mediante el análisis de casos.” El objetivo principal es establecer las normas contables para el tratamiento del Impuesto a la Renta (a las ganancias) persigue determinar el monto del gasto por Impuesto a la Renta (a las ganancias) del período y el monto que se difiere, como activo o como pasivo. La aplicación de la NIC-IAS N. 12 genera el reconocimiento de impuestos diferidos, los mismos que son registrados en la contabilidad como activos o pasivos hasta su recuperación o liquidación con el Impuesto a la Renta (a las ganancias) de ejercicios futuros. El tratamiento contable del Impuesto a la Renta no implica una menor o mayor recaudación por parte del organismo de Control Fiscal, es solamente reconocer contable y financieramente el efecto del Impuesto a la Renta (a las ganancias) en tiempo real de la transacción.

⁶ JEREZ RODRIGUEZ, Santiago Roberto, Tesis. Implicaciones Contables y tributarias de la NIC 12 en el impuesto a la renta de empresas comerciales mediante el análisis de Casos. Quito,Ecuador.2013.p.28.

Expone Mantilla.⁷ profesor de la pontificia universidad javeriana de Colombia que la declaración del Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASC) del año 2000, replantea los objetivos de este organismo, orientándose al privilegio de la información para los participantes del mercado de capitales en la búsqueda de una información clara, transparente y comparable, surgiendo así un nuevo emisor de normas internacionales de contabilidad denominado con la sigla IASB International Accounting Standards Board, quien inicia sus funciones a partir del 1 de mayo de 2001, adoptando el cuerpo existente de estándares de contabilidad emitidos por la IASC y el Comité de Interpretaciones de Stantadares denominado con la sigla SIC hoy IFRIC International Financial Reporting Interpretations, el cual tiene como objetivo analizar e interpretar aspectos de importancia razonablemente amplia, contenidos en los estándares internacionales que pudieran resultar en dificultades contables o tener controversias en el momento de su aplicación

No obstante, no se trata de adaptar sino de adoptar los estándares internacionales de contabilidad, privilegiando el interés público, teniendo en cuenta que Mantilla expresa que en Colombia, la regulación contable vigente no atiende las necesidades de los usuarios de información financiera.

Los autores Barrientos y Sarmiento P⁸., respecto al Alcance y Autoridad de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), exponen que éstas establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y sucesos económicos que son importantes en los estados financieros, con propósitos generales. Establecen estos requisitos con relación a transacciones y sucesos que surgen en sectores económicos específicos. Las NIIF se basan en el marco conceptual, que se refiere

⁷ . Mantilla Blanco, Samuel Alberto. Adoptar no es adaptar. A propósito de las diferencia entre los principios o normas colombianas y los estándares internacionales de contabilidad. [En línea] 2000. < <http://ciberconta.unizar.es/leccion/adopno/adopno.pdf>> [Citado 20 de febrero de 2016]

⁸ BARRIENTES E., María Sonia. SARMIENTO P., Daniel. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-IFRS). Ejemplos, Ejercicios y Casos Prácticos Comentados. Cargraphics-Carvajal. 2009. P. 5.

a los conceptos subyacentes en la información presentada dentro de los estados financieros con propósitos generales. El objetivo del marco conceptual es facilitar la formulación coherente y lógica de las NIIF. El marco conceptual también suministra una base para el uso de criterios al resolver problemas contables.

García Quispe realiza un trabajo titulado “IMPUESTO A LAS GANANCIAS NIC 12: APLICACIÓN PRÁCTICA” es una especie de manual en donde se enseña todos los aspectos que contiene la NIC 12, y la aplicación práctica de esta norma, en una empresa; destaca de la misma forma, que el análisis de la situación tributaria de las transacciones contabilizadas conforme la NIC 12 resulta de importancia, por cuanto ésta permite realizar el cierre contable del periodo, reconociendo aparte del monto del impuesto a la renta, el monto de impuesto a la renta que ha de incidir en el resultado del ejercicio, así como la medición de los elementos del activo y pasivo, como conformantes del Estado de Situación Financiera al finalizar el periodo.⁹

Este es un trabajo que fue pertinente consultarlo, pues contiene todos los aspectos normativos de la NIC 12 y su forma de aplicación en las empresa colombiana, por tal es importante porque contiene un modelo práctico a través de un caso, para contabilizar la NIC 12, utilizando las cuentas de una empresa ficticia, que puede servir de guía para explicar el registro contable de la NIC 12, Impuesto a las Ganancias, para las empresas el sector azucarero del Norte del Cauca.

Exterioriza Flórez Sánchez¹⁰, que existen las NIIF plenas o denominadas también NIIF completas, que encuentra diferentes tipos de usuarios, diferentes clases de empresas; las NIIF plenas van dirigidas a esos grandes emisores de acciones, de títulos valores, que por su necesidad de mantener informados a los usuarios,

⁹ GARCIA QUISPE, Jose Luis. Impuesto a las Ganancias NIC 12. Aplicación Práctica. En Armonización Contable blogspot [En línea] 2013. <
<http://www.ccpl.org.pe/downloads/NIC12ImpGanJoseGarcia.pdf> > [citado el 20 de Febrero de 2016]

¹⁰ FLÓREZ SÁNCHEZ, Edmundo Alberto. ¿Qué son las NIIF - IFRS? Abril 15 de 2015. Contador Público con estudios de Maestría en Docencia Universitaria en la Pontificia Universidad Javeriana de Cali <http://aprendeniif.com/que-son-las-niif-ifs/>

requieren de una información muy rigurosa, debido a la complejidad de sus transacciones y negociaciones, que a pesar de ser abordados por las NIIF para Pymes.

Son dos grupos de estándares y que van dirigidos a dos sectores, las NIIF plenas son para las grandes empresas normalmente abiertas al mercado de capitales, para que el público en general pueda invertir en ellas.

Las autoras Ocampo Salazar y Echavarría Pérez¹¹, manifiestan que todo este tema de las NIIF es importante para darle más prioridad en el sentido de que cada vez el mundo se mueve más aceleradamente y junto a él la economía. Hoy en día, son más de cien los países que han desplegado un proceso de adaptación de las NIIF, emitidas por el IASB, incluyéndose así en un mundo globalizado que requiere de información homogénea, transparente y confiable. En lugares como la Unión Europea, India, Rusia, Turquía, Australia, Pakistán, Panamá, entre muchos otros, son de aplicación desde hace un tiempo las NIIF, y otros países como Estados Unidos.

Por último y para terminar el tema de las NIIF, es importante concluir que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1314 de 2009, las NIC como se les llama en Colombia y según el Consejo Técnico de Contaduría Pública, son aquellas normas referentes a:

... contabilidad e información financiera, que corresponde al sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar las

¹¹ CAMPO SALAZAR, Alejandra y ECHAVARRÍA PÉREZ, Ruth Yulieth. Armonización Contable: más allá de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF. Medellín. En: Revista Contaduría de la Universidad de Antioquia.(enero-junio de 2011) Vol. N° 45.

operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

Norma Internacional de Contabilidad NIC 12 Impuesto a las Ganancias.¹²

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de: (a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y (b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros. Tras el reconocimiento, por parte de la entidad que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente Norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas. Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del periodo se registran también en los resultados. Para las transacciones y otros sucesos reconocidos fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio), cualquier efecto impositivo relacionado también se reconoce fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio). De forma similar, el reconocimiento de

¹² MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y COMERCIO, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) Periodo Consultado 2016 [En línea] <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/niif.php?anio_id=2016>.[Citado el 20 de Febrero de 2016]

los activos por impuestos diferidos y pasivos en una combinación de negocios afectará al importe de la plusvalía que surge en esa combinación de negocios o al importe reconocido de una compra en condiciones muy ventajosas. Esta Norma también aborda el reconocimiento de activos por impuestos diferidos que aparecen ligados a pérdidas y créditos fiscales no utilizados, así como la presentación del impuesto a las ganancias en los estados financieros, incluyendo la información a revelar sobre los mismos.

La norma plantea los siguientes alcances: la contabilización del impuesto a las ganancias; Para los propósitos de ésta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por NIC 12 A982 IFRS Foundation parte de una entidad subsidiaria, asociada o acuerdo conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que informa.

Esta Norma no aborda los métodos de contabilización de las subvenciones del gobierno (véase la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales), ni de los créditos fiscales por inversiones. Sin embargo, la Norma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales.

Una vez se conoce el objetivo principal de la norma y su alcance, podemos continuar con la interpretación del autor, Mantilla Blanco¹³, quien se refiere al respecto informa que la NIC 12, en cuanto a la prohibición en el método de diferenciación y exigencia en la aplicación de otra variante que es el método del pasivo, conocido también como método del pasivo basado en el balance; el

¹³ MANTILLA BLANCO, Samuel Alberto. Estándar/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). Incluye ejercicios y estudios de casos. Bogotá D.C. Ecoe Ediciones, cuarta edición. 2013. p. 89-214.

método del pasivo basado en estado de resultados, se centra en las diferencias temporales, mientras que el método basada en el balance se centra en las diferencias temporarias surgidas de los activos así como de los pasivos.

Las diferencias temporales son las diferencias entre la ganancia fiscal y la contable que se originan en un periodo y se revierten en otro y otros periodos posteriores; las diferencias temporarias son las que existen entre la base fiscal de un activo o pasivo y su importe en libros en el estado de situación financiera. La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido para fines fiscales a dicho activo o pasivo.

Todas las diferencias temporales son también diferencias temporarias, estas se generan en circunstancias las cuales no dan origen a diferencias temporales, aun y cuando la NIC 12, da origen a las diferencias temporales: a) subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que no hayan distribuido todas sus ganancias a la controladora o inversionista; b) activos que se revalúan sin hacer un ajuste similar a efectos fiscales y c) los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos en una combinación de negocios se reconocen por sus valores razonables, pero no se realizan ajustes equivalentes a efectos fiscales.¹⁴

Además existen algunas diferencia temporarias que no son diferencias temporales, por ejemplo las que parecen cuando a) los activos y pasivos no monetarios de una entidad se miden en su moneda funcional, mientras que la ganancia o pérdida fiscal (y por tanto la base fisca de sus activos y pasivos no monetarios), se determina en una moneda diferente; b) los activos y pasivos no monetarios se remiten siguiendo la NIC 29 Información Financiera en Economías Inflacionarias, o c) el importe en libros de un activo o un pasivo difiere en el momento de su reconocimiento inicial, de su base inicial correspondiente.

¹⁴ MANTILLA BLANCO, Samuel Alberto. Estándar/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). Incluye ejercicios y estudios de casos. Bogotá D.C. Ecoe Ediciones, cuarta edición. 2013. p. 89.

Por consiguiente, los impuestos hay que pagarlos y se tendrá que hacer como la ley tributaria lo diga (incluye acuerdos entre gobiernos para evitar la doble tributación, así como los estímulos tributarios). Otra cosa es el efecto financiero que ello tenga, tal efecto se tiene que contabilizar de acuerdo con los principios financieros, es decir con los principios de reconocimiento y medición que señalan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En síntesis, para Mantilla Blanco, la NIC 12 indica que se tiene que se tiene que reconocer un pasivo tributario diferido para todas las diferencias temporales imponibles, excepto cuando el pasivo tributario surja del reconocimiento inicial del fondo de comercio, el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios, y en el momento de la transacción no afecte ni la utilidad ganancia contable ni la utilidad ganancia tributaria (pérdida tributaria).

Para las diferencias temporales deducibles se tiene que reconocer un activo tributario diferido para todas las diferencias temporales en la extensión que sea probable que habrá disponible utilidad ganancia tributaria contra la cual se pueda utilizar la diferencia temporal deducible, a menos que el activo tributario diferido surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que, no sea una combinación de negocios, al momento de la transacción no afecte ni la utilidad ganancia contable ni la utilidad ganancia tributaria (pérdida tributaria).

Los activos y pasivos tributarios diferidos se tienen que medir en el balance general según las tarifas tributarias que se espera apliquen en el periodo cuando se realice el activo o se liquide el pasivo con base en tarifas tributarias (leyes tributarias, que han sido promulgadas o estén a punto de promulgarse). De manera específica, la medición de los activos y pasivos tributarios diferidos, tienen que reflejar las consecuencias tributarias que se seguirán de la manera como la entidad espera la fecha del balance general, recuperar o liquidar la cantidad cargada de sus activos o pasivos.

En todo caso los activos y pasivos tributarios no se deben descontar, la cantidad cargada de un activo tributario diferido se tiene que revisar en cada fecha del balance general; las empresas tienen que reducir la cantidad cargada de un activo tributario diferido en la extensión en que ya no sea probable que estará disponible suficiente utilidad ganancia tributaria diferida, para permitir utilizar el beneficio sobre una parte o todo el activo tributario diferido, cualquier reducción de este tipo se tiene que reversara en la extensión en que sea probable que estará disponible suficiente utilidad ganancia tributaria.

Los impuestos corrientes y diferidos se tienen que reconocer como ingresos o como gastos, incluyéndolos en la utilidad o pérdida del periodo, excepto en que el impuesto surja de una transacción que se reconoce en el mismo o en diferente periodo, directamente en el patrimonio o una combinación de negocios.

Los impuestos corrientes y diferidos se cargan o acreditan directamente al patrimonio, ejemplo de estos son cambios en la cantidad cargada que surgen de una revaluación de propiedad, planta y equipo, ajustes del balance de apertura de las ganancias retenidas que surgen de un cambio en la política de contabilidad que se aplica retrospectivamente o de la corrección de un error; diferencias de cambios que surgen de la conversión de los estados financieros de una operación extranjera; y por último cantidades que surgen del reconocimiento inicial en el componente patrimonio de un instrumento financiero compuestos

Para Barrientos E., y Sarmiento P., la finalidad de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias es reflejar en la contabilidad de las empresas, los efectos que se pueda tener tanto de la determinación del impuesto corriente así como los efectos que se derivan de las diferencias contables y fiscales; diferencias que en el futuro puede afectar el cálculo del impuesto corriente y que se deben considerar tanto como impuestos diferidos de naturaleza crédito o débito, en algunos casos con efectos muy significativos en los estados financieros.

Por ello, en las empresas debe realizarse una aplicación integral al utilizar el método del pasivo en el balance general, pues hay que destacar que según la NIC 12 Impuestos a las Ganancias, una provisión parcial no es aceptable, no hay que realizar cálculos descontados; sólo se deben registrar activos por impuestos diferidos por diferencias temporales deducibles y traslado de pérdidas cuando sea factible que exista renta gravable en el futuro, contra la cual se usen esas diferencias; las empresas deben tener en cuenta también que los activos por impuestos diferidos se deben registrar sólo si existen rentas gravables en el futuro, contra las que las diferencias temporarias deducibles puedan ser utilizadas.

En el mismo contexto, Neira Flórez¹⁵, sobre la Norma Internacional Contable NIC12, establece que el tratamiento contable y la forma de informar el efecto del Impuesto sobre la renta, se deriva de las actividades de las empresas, durante los períodos corriente y futuros, en concordancia con el resultado antes de impuesto sobre la renta; indica que la NIC 12, contempla el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, las pérdidas y créditos fiscales no utilizados y su presentación y revelación.

En concreto la NIC 12, determina que los pasivos (activos) por impuesto corriente del ejercicio presente y de ejercicios anteriores deben valorarse por el importe que se espera pagar a (recuperar de) de las autoridades fiscales, de acuerdo con los tipos de gravamen (y leyes fiscales) que hayan sido aprobados., o estén sustancialmente aprobados, en la fecha del balance.

Barrientos E., y Sarmiento P., conceptúa sobre la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, explicando que estas norma se refiere a la contabilización de impuestos diferidos en las empresas que se sometan a esta, tienen que utilizar el método de diferencia o método del pasivo, que se llama también método del pasivo basado en el estado de resultados. Indica que el método del pasivo basado

¹⁵ NEIRA FLÓREZ, José Asunción. Normas Internacionales de Contabilidad, NIC_NIIF. Conferencia para Actualicese.com (media.actualicese.com/8.NIC12-impuestos.pptx) (citado 20 de febrero de 2016)

en el estado de resultados, se ajusta en las diferencias temporales, y el método del pasivo centrado en el balance vislumbra las diferencias temporarias emanadas de los activos y de los pasivos.¹⁶

Exhorta que las diferencias temporales son diferencias entre la ganancia tributaria y la contable, y se causan en un periodo y se restituyen en otro u otros posteriores; es decir, son las que existen entre la base fiscal de un activo o pasivo y su valor en libros en el estado de situación financiera, llamando base fiscal de un activo o pasivo al valor atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

Con La NIC 12 Impuesto a las Ganancias, se implementa el método del Balance, que no está incorporado por el Decreto 2649 de 1993, conocido en este decreto como impuesto de renta diferido, pero con la Ley 1314 de 2009, se registran medidas para la aplicación de las NIC 12 Impuesto las Ganancias y se hace normativo el estudio de la determinación del método del impuesto diferido en la contabilidad que deben realizar las empresas sometidas a esta norma.

En lo que atañe a ingresos por actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su valor en libros, menos cualquier eventual ingreso ordinario que no resulte imponible en ejercicios futuros.

Si la base fiscal de un activo o un pasivo no resulta obvia, inmediatamente es útil considerar que la empresa debe reconocer un pasivo (activo) por impuestos diferidos, siempre que la recuperación o el pago del valor en libros de un activo o pasivo vaya a producir pagos fiscales mayores (menores) que los que resultarían si tales recuperaciones o pagos no tuvieran consecuencias fiscales.

En la consolidación de estados financieros, las diferencias temporarias se determinan comparando el valor en libros de los activos y pasivos, incluidos en

¹⁶ BARRIENTOS E., María Sonia; SARMIENTO, Daniel. Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFR. Ejemplos, Ejercicios, y Casos Prácticos Comentados. Capítulo 14, NIC 12 Impuesto a las Ganancias. Bogotá: Editorial Carvajal Soluciones de Comunicación S.A. 2012. P.689.

ellos, con la base fiscal que resulte apropiada para los mismos; la base fiscal se calculará tomando como referencia la declaración fiscal consolidada en aquellas jurisdicciones o países en su caso, en las que tal declaración se presenta.

1.6. MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual que contiene la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, lo compone la definición de los siguientes conceptos básicos:¹⁷

1.6.1 Ganancia Contable: es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.

1.6.2 Ganancia (Pérdida) Fiscal: es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

1.6.3 Gasto (Ingreso) por el Impuesto a las Ganancias: es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.

1.6.4 Impuesto Corriente: es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias, relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.

1.6.5 Pasivos por Impuestos Diferidos: son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

1.6.6 Activos por Impuestos Diferidos: son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con: (a) las diferencias temporarias deducibles; (b) la compensación de pérdidas obtenidas en

¹⁷ NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NIC 12. Impuestos a las Ganancias. [En línea] < <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC12.pdf> > [Citado el 20 de Febrero de 2016]

periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y (c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

1.6.7 Las Diferencias Temporarias: son las que existen el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser: (a) diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias, dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o (b) diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

1.6.8 La Base Fiscal de un activo o Pasivo: es el importe atribuido, para fines fiscales a dicho activo o pasivo.

1.6.9 Gasto (Ingreso) por el Impuesto a las Ganancias: comprende tanto la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente como la correspondiente al gasto (ingreso) por el impuesto diferido.

1.7 MARCO CONTEXTUAL

1.7.1 El Sector Azucarero en Colombia.

Se encuentra ubicado en el valle geográfico del río Cauca, que abarca 47 municipios desde el norte del departamento del Cauca, la franja central del Valle del Cauca, hasta el sur del departamento de Risaralda. En esta región hay 225.560 hectáreas sembradas en caña para azúcar, de las cuales, el 25% corresponde a tierras propias de los ingenios y el restante 75% a más de 2.750 cultivadores de caña.

Dichos cultivadores abastecen a 13 ingenios de la región (Cabaña, Carmelita, Manuelita, María Luisa, Mayagüez, Pichichi, Risaralda, San Carlos, Tumaco, Ríopaila-Castilla, Incauca y Providencia). Desde 2005, cinco de los trece ingenios tienen destilerías anexas para la producción de alcohol carburante (Incauca, Manuelita, Providencia, Mayagüez y Risaralda).¹⁸

Gracias al clima privilegiado del país, y al contrario de lo que sucede en el resto del mundo (con excepción de Hawái y el norte de Perú), se puede sembrar y cosechar caña durante todos los meses del año. Esta condición agroclimática, sumada al avance tecnológico impulsado por el Centro de Investigación de la Caña (Cenicaña), que funciona con el aporte de todos los cultivadores e ingenios, ha llevado a que la región se especialice en el cultivo y ostente el liderazgo en productividad a nivel mundial: más de 14 toneladas de azúcar por hectárea al año.¹⁹

En Colombia, en el año 2013 se produjeron 2,12 millones de toneladas de azúcar a partir de 21,56 millones de toneladas de caña. De alcohol carburante se produjeron 387 millones de litros, destinados a la mezcla con gasolina en una proporción E8 (8% etanol, 92% gasolina), de acuerdo con el mandato de oxigenación establecido por el gobierno desde noviembre de 2005. En la actualidad se da cubrimiento a todo el territorio nacional.²⁰

El consumo nacional de azúcar en Colombia fue de 1,69 millones de toneladas, destinado en un 52% al consumo directo en los hogares y un 48% a la fabricación de productos alimenticios, bebidas para consumo humano y otros productos industriales. En el año 2013 se exportaron 671 mil toneladas de azúcar, de las cuales el 66% se dirigió a Chile, Islas del Caribe, Perú, Estados Unidos, Haití,

¹⁸ El sector azucarero colombiano en la actualidad. 2012, p. 1. [En línea] <<http://www.asocana.org/publico/info.aspx?Cid=215>>. [citado 20 de febrero de 2016]

¹⁹ Ibíd. p. 1.

²⁰ Ibíd. p. 1.

México y Bolivia. El resto del azúcar se exportó hacia múltiples destinos alrededor del mundo.²¹

Fedesarrollo presentó los resultados del estudio que realizó sobre el Impacto socioeconómico del sector azucarero en su área de influencia y en la economía colombiana. Las principales conclusiones del estudio, señalan que por cada empleo generado por los ingenios azucareros en sus plantas de producción, se generan 28,4 empleos adicionales en otros sectores de la economía; gracias a la actividad manufacturera de los ingenios, se generan 265 mil empleos a través de toda la cadena de valor.²²

1.7.2 El Sector Azucarero en el Norte del Cauca.

Entre los departamentos que representan el 98% del área sembrada en caña de azucarera el país, están el departamento del Valle del Cauca con el 80% y el departamento del Cauca con el 18%. La región norte del departamento del Cauca está conformada por trece municipios (Santander de Quilichao, Caloto, Corinto, Miranda, Puerto Tejada, Villarica, Toribío, Caldono, Timba, Padilla, Suárez, Buenos Aires, Guachené); limita al noroccidente con el departamento del Valle, al nororiente con el departamento del Tolima, y al sur con los municipios de Morales y Silvia.²³

Topográficamente, la región posee zonas planas y zonas de media y alta montaña, con alturas que oscilan entre los 800 y 3.600 metros sobre el nivel del mar. En las zonas planas, las tierras de mejor calidad son latifundios dedicados principalmente al cultivo y procesamiento tecnificado de la caña de azúcar y un reciente desarrollo Industrial.²⁴

²¹ El sector azucarero colombiano en la actualidad. 2012, p. 1. [En línea] <<http://www.asocana.org/publico/info.aspx?Cid=215>>. [citado 20 de febrero de 2016].

²² Ibíd. p. 1.

²³ Grupo Semillas. Noviembre de 2013, p. 1. Arfo Editores e Impresores Ltda.

²⁴ Ibíd. p. 1.

En el norte del Cauca la ampliación de los cultivos de caña de azúcar, ha derivado en disputas profundas por espacios habitados tradicionalmente por comunidades afrocolombianas, pero también campesinas e indígenas. El área cultivada en caña para ser empleada en la producción de azúcar y etanol, en el valle geográfico del río Cauca, está alrededor de 260.000 hectáreas.²⁵

La expansión del cultivo plantea no sólo la discusión sobre el monocultivo, sino también sobre el aprovechamiento de una de las zonas más ricas del país en términos agroecológicos, además de la discusión sobre la disposición de los recursos naturales que como el agua, son vitales para el ser humano. Estudios ambientales demuestran que en riego, los ingenios consumen aproximadamente el 86% del agua de la región. En relación a los impactos ambientales de los monocultivos, se evidencia conflictos por el recurso hídrico debido a que las plantaciones hacen un uso intensivo del agua.²⁶

El Clúster de azúcar que se encuentra ubicado en la llamada zona del Valle Geográfico del río Cauca²⁷, que va desde el norte del departamento del Cauca, atraviesa el centro del departamento del Valle y llega hasta el sur del departamento de Risaralda. En esta región, las diferentes empresas del Clúster están ubicadas de tal manera que inciden positivamente en el desarrollo de las actividades económicas y sociales de más de 30 municipios, algunos de éstos afectados por problemas de desempleo, violencia y deterioro económico; problemas que en parte han sido mitigados por el crecimiento del Clúster en los últimos años.²⁸

²⁵ Grupo Semillas. Noviembre de 2013, p. 1. Arfo Editores e Impresores Ltda

²⁶ Ibíd. p. 1.

²⁷ La zona norte va desde el municipio de Belalcázar en el departamento de Risaralda hasta Tuluá en el departamento del Valle. La zona centro va desde Tuluá hasta Palmira en el departamento del Valle del Cauca y la zona sur va desde Palmira hasta el municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca.

²⁸ Sector Azucarero Colombiano (ASOCAÑA). (s. f.), p. 1. [En línea]: <<http://www.asocana.org/StaticContentFull.aspx?SCid=152#n1>>. [citado 20 de febrero de 2016]

Así mismo, los municipios del norte del Cauca (Santander de Quilichao, Caloto, Corinto, Miranda, Puerto Tejada, Villarica, Toribío, Caldono, Timba, Padilla, Suárez, Buenos Aires, Guachené) donde se cultiva caña, destinada a los ingenios azucareros, tienen menos pobreza que otros municipios con presencia de otros cultivos distintos. Las necesidades básicas insatisfechas de la población en los municipios cañicultores están por debajo de la media nacional.²⁹

Respecto al Producto Interno Bruto (PIB), por cada peso que los ingenios azucareros aportan, se genera en la economía un efecto cuatro veces mayor, lo que significa que los ingenios son grandes dinamizadores de la economía colombiana. Cada peso que pagan los ingenios del Valle y norte del Cauca, de impuestos a la producción, se traduce en 10 veces más impuestos pagados por las actividades del resto de la cadena. De esta manera, los ingenios son grandes generadores de recursos destinados a financiar inversión pública, entre la que se encuentra la educación y la salud.³⁰

Tres de siete municipios en el norte del departamento del Cauca, Miranda, Guachené y Villarica, con influencia del sector azucarero: Ingenio la Cabaña, Ingenio Incauca, y el Ingenio de Occidente, reciben más de la mitad de sus ingresos tributarios por las actividades de éstos, sin tener en cuenta el predial pagado por los cañicultores de la región; por todo esto, el sector azucarero para los municipios de Guachené, Miranda y Villarica, ubicados en el norte del Cauca, han sido factor de apoyo para la factibilidad política y de seguridad de la región, evitando una mayor intromisión de las actividades ilegales en el valle geográfico del río Cauca.³¹

²⁹ Sector Azucarero Colombiano (ASOCAÑA). (s. f.), p. 1. [En línea]: <http://www.asocana.org/StaticContentFull.aspx?SCid=152#n1>. [citado 20 de febrero de 2016]

³⁰ Ibíd. p. 1.

³¹ Ibíd. p. 1.

1.8 MARCO LEGAL

En el desarrollo de la investigación se observa que el Ingenio de Occidente S.A.S del sector azucarero ubicado en el Norte del Cauca, está reglamentado por el siguiente marco normativo:

1.8.1 Decreto 2649 de 1993.

Éste decreto reglamenta la Contabilidad General y los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.³²

El objetivo de la normatividad es que los usuarios de los estados financieros, puedan conocer más claramente la información de la entidad.

El Decreto 2649 de 1993 en sus artículos 67 y 78, señala la normativa sobre el impuesto a las ganancias.

El artículo 67 del decreto 2649 de 1993, señala:

“Se debe contabilizar como impuesto diferido débito el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un mayor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en los cuales tales se tengan que pagar. El impuesto diferido crédito, se presenta cuando la empresa en un año paga menos impuesto del que debe pagar, pero que en los periodos siguientes deberá pagar el impuesto dejado de para inicialmente. En este caso, se considera un pasivo diferido, el cual deberá pagar en los próximos años.”³³

³² Decreto 2649 de 1993. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.
³³ Ibíd. p.1.

El artículo 78 del decreto 2649 de 1993, señala:

*“Se debe contabilizar como impuesto diferido por pagar el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán.”*³⁴

El impuesto diferido surge por las diferencias temporales que implican un mayor o menor pago de impuesto, de lo que se concluye que el mayor o menor impuesto pagado como resultado de las diferencias permanentes no se pueden calificar como impuesto diferido.

De acuerdo a esto, las diferencias temporales son aquellas diferencias que permiten ser subsanadas, revertidas o corregidas en periodos futuros. Una diferencia causada por un hecho económico la cual puede ser revertida en el periodo o periodos siguientes se considera temporal. Con el paso del tiempo, las diferencias temporales se disminuyen a cero en la medida en que se van revirtiendo las situaciones que causaron esa diferencia.³⁵

Son diferencias permanentes aquellas causadas por hechos o situaciones que no pueden ser subsanados o revertidos en periodos futuros, son situaciones que implican un mayor impuesto en un periodo, pero ese mayor impuesto pagado no se puede recuperar en ningún periodo siguiente; o caso contrario, cuando esa diferencia implica el pago de un menor impuesto, el cual no se debe pagar en periodos futuros.³⁶

Existen diferentes situaciones que implican el pago de un mayor impuesto en un periodo, pero que luego se puede revertir en los siguientes periodos. Como ilustración se presenta un ejemplo: el pago de impuesto sobre renta presuntiva como generador del impuesto diferido débito, cuando no hay utilidad, o cuando la

³⁴ Decreto 2649 de 1993. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia

³⁵ Ibíd. p. 1

³⁶ Ibíd. p. 1.

utilidad contable, o la renta líquida, es inferior a la renta presuntiva, se debe pagar sobre esta última, razón por la cual se paga un mayor impuesto, el cual se puede revertir en la medida en que dentro de los cinco años siguientes, se puede compensar con la renta líquida, el exceso de renta presuntiva sobre la ordinaria, en los términos del artículo 189 del Estatuto Tributario.³⁷

Esto implica, que en los años en los que se compense el exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida, se pague un menor impuesto, puesto que esta compensación permite disminuir la base gravable. Cuando la utilidad contable es superior a la fiscal, se presenta un menor impuesto a pagar como consecuencia de esta diferencia. Igual que en el impuesto diferido débito, en el impuesto diferido crédito, existen diferentes situaciones que lo originan, pero para efectos de ilustración, se trabajara con un solo ejemplo.³⁸

La norma tributaria prevé la utilización de métodos de depreciación diferentes a los utilizados contablemente, lo cual permite que fiscalmente un activo se deprecie de una forma más acelerada que contablemente, lo cual significa una mayor deducción fiscal, lo que a sus ves implica que la renta líquida sea inferior a la utilidad fiscal.

Por ejemplo, el artículo 140 del Estatuto Tributario, contempla la posibilidad de incrementar la alícuota de depreciación hasta en un 25%, por cada turno adicional del activo fijo. En este caso, el resultado final es un menor impuesto de renta, como consecuencia de una mayor deducción.³⁹

Este mayor impuesto pagado en el año en que se utiliza la depreciación acelerada, se revierte cuando en los años siguientes, el activo fiscalmente ya ha sido depreciado, pero contablemente no. Esto hace que la utilidad fiscal se incremente frente a la contable, puesto que ya no se puede deducir el gasto por

³⁷ Decreto 2649 de 1993. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

³⁸ Ibíd. p. 1.

³⁹ Ibíd. p. 1.

depreciación del activo depreciado aceleradamente en los años anteriores de forma acelerada, en tanto que el gasto por depreciación contable se sigue presentando.⁴⁰

Existen una serie de beneficios fiscales que permiten al contribuyente pagar un menor impuesto, el cual representa una diferencia permanente, es decir, que no se revierte en ningún tiempo futuro. Uno de los casos más comunes es la deducción por inversión en activos fijos productivos contemplada en el artículo 158-3 del Estatuto Tributario. Esta deducción no tiene efecto contable alguno, puesto que es diferente a la depreciación, es adicional a esta, por lo que no es posible revertirse en periodos posteriores.

1.8.2 Ley 101 de 1993.

En su Capítulo V, estipula la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, trata las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras, que para el efecto de esa ley, son las que en casos y condiciones especiales, por razones de interés general, impone la ley a un subsector agropecuario o pesquero determinado para beneficio del mismo.

Indica la Ley 101 de 1993, que los ingresos parafiscales agropecuarios y pesqueros no hacen parte del Presupuesto General de la Nación. La administración de las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras, se realiza directamente por las entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria pesquera determinada y que hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas.

Las colectividades beneficiarias de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras también podrán administrar estos recursos, a través de sociedades

⁴⁰

Decreto 2649 de 1993. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

fiduciarias, previo contrato especial con el Gobierno Nacional; este procedimiento también se aplicará en casos de declaratorio de caducidad del respectivo contrato de administración (...).

Como concepto básico aplicado a Colombia en la NIC12, se destaca que los gastos restringidos por la ley, incluyen los salarios sin el pago de aportes de pagos parafiscales. Por lo anterior se toma como referencia la Ley 101 de 1993.

1.8.3 Decreto 569 de 2000.

Organiza el Fondo de Estabilización de precios para los azúcares centrifugados, las malezas derivadas de la extracción o del refinado de azúcar y los jarabes de azúcar, de conformidad con los términos establecidos en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993.

Son objeto de estabilización los azúcares que correspondan a las posiciones arancelarias 1701.11.90.00, 1701.12.00.00, 1701.97.00.00, 1701.99.00.00, 1701.90.10.00, 1702.90.40.00 y 1702.90.90.00, así como las melazas procedentes de la extracción o del refinado de azúcar de las posiciones arancelarias 1703.10.00.00 y 1703.90.00.00.

El Fondo funciona como una cuenta especial, administrada por una entidad representativa de los productores, vendedores y exportadores de los productos objeto de estabilización, que para el efecto contrate el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en los términos del artículo 37 de la Ley 101 de 1993.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribe con tal entidad el contrato correspondiente, en el cual se señalarán los términos y condiciones bajo los cuales se administrará el Fondo (...).

Como concepto básico aplicado a Colombia en la NIC12, se destaca que los gastos restringidos por la ley, incluyen los ajustes por precios regulados por el

Fondo de Estabilización de Precios de azúcares y mieles (FEPA). Por lo anterior se toma como referencia Decreto 569 de 2000.

1.8.4 Ley 693 de 2001.

Dicta normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo. Las gasolinas que se utilicen en el país, en los centros urbanos de más de 500.000 habitantes tendrán que contener componentes oxigenados, tales como alcoholes carburantes, en la cantidad y calidad que establezca el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la reglamentación sobre control de emisiones derivadas del uso de estos combustibles y los requerimiento de saneamiento ambiental que establezca el Ministerios del Medio Ambiente, para cada región del país.

En los centros urbanos de menos de 500.000 habitantes, el Gobierno Nacional podrá implementar el uso de estas sustancias. Ello sin perjuicio de las demás obligaciones que sobre el particular deban observarse por parte de quienes produzcan, importen, almacenen, transporten, comercialicen, distribuyan o consuman gasolinas motor y/o combustible diésel en el país. Si el oxigenado a utilizar es Etanol carburante, éste podrá ser utilizado como combustible (...).

1.8.5 Ley 1314 de 2009.

Esta ley tiene como objetivo intervenir en la economía, limitando la libertad económica, expidiendo normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, con el único fin de homogeneizarla y generar alta calidad, comprensión y observancia en los estados financieros con las características de transparencia, comprensión y principalmente que se comparable, pertinente, confiable y útil, para la toma de decisiones económicas de los diferentes actores.

Es importante resaltar y tener presente el artículo 4 de la ley 1314 de 2009, que señala lo siguiente:

“Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera. Las normas expedidas en desarrollo de esta Ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las Leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando éstas no regulen la materia.

A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas.

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.”

1.8.6 Ley 1607 de diciembre 26 de 2012.

El artículo 165 de la Ley 1607 de diciembre de 2012, estableció lo siguiente:

Artículo 165. Normas contables. Únicamente para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, con el fin de que durante ese período se puedan medir los impactos tributarios y proponer la adopción de las disposiciones legislativas que correspondan. En consecuencia durante el tiempo citado, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas.

Asimismo, las exigencias de tratamientos contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco regulatorio contable. El Formato 1732, la herramienta de análisis para la DIAN sobre impactos de las NIIF (IFRS). El detalle que contiene este formato le permitirá a la DIAN identificar donde están las variaciones más significativas entre lo contable y lo fiscal.

La Contabilidad para efectos fiscales por implementación NIIF (IFRS), viene con el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012 conocida como Reforma Tributaria también introdujo cambios para el manejo fiscal.

La Reforma Tributaria también determinó evaluar efectos por aplicación de las NIIF (IFRS). El Estatuto Tributario no será modificado en cuanto a la forma de determinar las bases fiscales hasta que se evalúe el impacto de las NIIF (IFRS) sobre la información fiscal, esto implica manejar una contabilidad adicional para efectos fiscales con el fin de no alterar la información financiera preparada bajo estándares internacionales y se evite distorsionar el objetivo de tales estándares.

1.8.7 DECRETO 2784 DE 2012.

Este decreto señala lo siguiente:

“Que para la adecuada implementación de las nuevas normas es necesario que las entidades destinatarias de este decreto elaboren un plan de implementación que incluya como uno de sus principales potenciales la capacitación, que reúna las condiciones necesarias para su ejecución y que se monitoree su adecuado cumplimiento.”

A este grupo se acogen las empresas que poseen en su planta más de 200 trabajadores, el Ingenio del Occidente pertenece a esa categoría además es una subordinada de la SIDERURGICA DE OCCIDENTE que ya presenta la información financiera por las NIIF.

Artículo 3°. Cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 1. Los primeros estados financieros a los que los preparadores de información financiera que califiquen dentro del Grupo 1, aplicarán el nuevo marco técnico normativo, son aquellos que se preparen con corte al 31 de diciembre del 2015. Esto, sin perjuicio que con posterioridad nuevos preparadores de información financiera califiquen dentro de este Grupo.

1. Periodo de preparación obligatoria: Se refiere al tiempo durante el cual las entidades deberán realizar actividades relacionadas con el proyecto de convergencia y en el que los supervisores podrán solicitar información a los supervisados sobre el desarrollo del proceso. Tratándose de preparación obligatoria, la información solicitada debe ser suministrada con todos los efectos legales que esto implica, de acuerdo con las facultades de los órganos de inspección, control y vigilancia.

2. Fecha de transición: Es el inicio del ejercicio anterior a la aplicación por primera vez del nuevo marco técnico normativo de información financiera, momento a partir del cual deberá iniciarse la construcción del primer año de información financiera de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo que servirá como base para la presentación de estados financieros comparativos.

3. Estado de situación financiera de apertura: Es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo los activos, pasivos y patrimonio de las entidades que apliquen este decreto. Su fecha de corte es la fecha de transición. El estado de situación financiera de apertura no será puesto en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento.

4. Periodo de transición: Es el año anterior a la aplicación del nuevo marco técnico normativo durante el cual deberá llevarse la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la expedición del

presente decreto, y simultáneamente obtener información de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo de información financiera, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplique por primera vez el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre del 2015, este periodo iniciará el 1° de enero de 2014 y terminará el 31 de diciembre de 2014. Esta información financiera no será puesta en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento.

5. Últimos estados financieros conforme a los Decretos número 2649 y 2650 de 1993 y normatividad vigente: Se refiere a los estados financieros preparados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación. Para todos los efectos legales, esta preparación se hará de acuerdo con los Decretos números 2649 y 2650 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre del 2015 esta fecha será el 31 de diciembre de 2014.

6. Fecha de aplicación: Es aquella a partir de la cual cesará la utilización de la normatividad contable vigente al momento de expedición del presente decreto y comenzará la aplicación del nuevo marco técnico normativo para todos los efectos, incluyendo la contabilidad oficial, libros de comercio y presentación de estados financieros. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre del 2015 esta fecha será el 1° de enero de 2015.

7. Primer periodo de aplicación: Es aquel durante el cual, por primera vez, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo, este periodo está comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

8. Fecha de reporte: Es aquella en la que se presentarán los primeros estados financieros de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo, con la siguiente información comparativa.

9. a) Estado de situación financiera: comparativo con dos períodos. b) Estado de resultados del ejercicio y otro resultado integral, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de flujo de efectivo: comparativo con un período.

10. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo será el 31 de diciembre de 2015.

1.8.8 DECRETO 3023 DE 2013:

Este decreto de ley modifica parcialmente el marco técnico de información para los preparadores de la información financiera del grupo 1.

Artículo 1. Modifíquese parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012, conforme se describe textualmente en el Anexo que hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, en lo pertinente, el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.

1.8.9. DECRETO 3024 DE 2013:

Este decreto modifica la Ley 2784 de 2012 y dicta otras disposiciones con respecto a las normas internacionales de información financiera.

El cálculo del número de trabajadores y de los activos totales, a que alude el presente literal se hará con base en el promedio de doce (12) meses correspondientes al año anterior al periodo de preparación obligatoria definido en

el cronograma establecido en el artículo 3 del Decreto 2784, o al año inmediatamente anterior al periodo en el cual se determine la obligación de aplicar el Marco Técnico Normativo de que trata este Decreto, en periodos posteriores al periodo de preparación obligatoria.

El cumplimiento de las condiciones definidas en los literales a); b), y .c) i, c) ii, y c) iii; se evaluará con base en la información existente al cierre del año anterior al periodo de preparación obligatoria definido en el cronograma establecido en el artículo 3 del Decreto" 2784, o al año inmediatamente anterior al periodo en el cual se determine la obligación de aplicar el Marco Técnico Normativo de que trata este Decreto, en periodos posteriores al periodo de preparación obligatoria.

Para efectos del cálculo del número de trabajadores de qué trata el inciso primero del literal c), se considerarán como. Tales aquellas personas que presten de manera personal y directa servicios a la entidad a cambio de una remuneración, independientemente de la naturaleza jurídica del contrato. Se, excluyen de esta consideración las personas que presten servicios de consultoría y asesoría externa.

1.8.10. DECRETO 2420 DE 2015.

Mediante este decreto se exige la presentación de la información financiera para las empresas pertenecientes al grupo dos, este decreto empieza a regir a partir del 31 de diciembre de 2016.

Artículo 1.1.2.1. Ámbito de Aplicación. El presente título será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 detallados a continuación:

1. Entidades que no cumplan con los requisitos del artículo 1.1.1.1. Del presente decreto y sus modificaciones o adiciones, ni con los requisitos

del Capítulo 1 del marco técnico normativo de información financiera Anexo 3 del presente decreto.

La Superintendencia Financiera de Colombia definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades señaladas en el inciso anterior, así como el procedimiento a seguir e instrucciones que se requieran para efectos del régimen prudencial. (Decreto número 3022 de 2013, artículo 2°; modificado por el Decreto número 2267 de 2014, artículo 3°) Artículo 1.1.2.3. Cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2.

Los primeros estados financieros a los que los preparadores de la información financiera que califiquen dentro del Grupo 2, aplicarán el marco técnico normativo contenido en el Anexo 2 del presente decreto, son aquellos que se preparen con corte al 31 de diciembre del 2016. Esto, sin perjuicio de que con posterioridad nuevos preparadores de información financiera califiquen dentro de este Grupo. Para efectos de la aplicación del marco técnico normativo de información financiera, los preparadores del Grupo 2 deberán observar las siguientes condiciones: 1. Período de preparación obligatoria. Se refiere al tiempo durante el cual las entidades deberán realizar actividades relacionadas con el proyecto de convergencia y en el que los supervisores podrán solicitar información a los supervisados sobre el desarrollo del proceso. Tratándose de preparación obligatoria, la información solicitada debe ser suministrada para todos los efectos legales que esto implica, de acuerdo con las facultades de los órganos de inspección, control y vigilancia. El período de preparación obligatoria comprende desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. Las entidades deberán presentar a los supervisores un plan de implementación de las nuevas normas, de acuerdo con el modelo que para estos efectos acuerden los supervisores. Este plan debe incluir

entre sus componentes esenciales la capacitación, la identificación de un responsable del proceso, el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva u órgano equivalente y, en general, cumplir con las condiciones necesarias para alcanzar el objetivo fijado y debe establecer las herramientas de control y monitoreo para su adecuado cumplimiento. 2. Fecha de transición. Es el inicio del ejercicio anterior a la aplicación por primera vez del nuevo marco técnico normativo de información financiera, momento a partir del cual deberá iniciarse la construcción del primer año de información financiera de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo que servirá como base para la presentación de estados financieros comparativos. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre de 2016, esta fecha será el 1 de enero de 2015.

Estado de situación financiera de apertura. Es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con el nuevo marco normativo los activos, pasivos y patrimonio de las entidades que apliquen este título. Su fecha de corte es la fecha de transición. El estado de situación financiera de apertura no será puesto en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento. 4. Período de transición. Es el año anterior a la aplicación del nuevo marco técnico normativo durante el cual deberá llevarse la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo a la normatividad vigente al 27 de diciembre de 2013 y, simultáneamente, obtener información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplique por primera vez el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo con corte al 31 de diciembre de 2016, este período iniciará el 1° de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2015. Esta información

financiera no será puesta en conocimiento público ni tendrá efectos legales en dicho momento.

Últimos estados financieros conforme a los Decretos números 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente: Se refiere a los estados financieros preparados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación. Para todos los efectos legales, esta preparación se hará de acuerdo con los Decretos números 2649 y 2650 de 1993 y las normas que las modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo con corte al 31 de diciembre de 2016, esta fecha será el 31 de diciembre de 2015.

6. Fecha de aplicación. Es aquella a partir de la cual cesará la utilización de la normatividad contable vigente al 27 de diciembre de 2013 y comenzará la aplicación del nuevo marco técnico normativo para todos los efectos, incluyendo la contabilidad oficial, libros de comercio y presentación de estados financieros. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo con corte al 31 de diciembre del 2016, esta fecha será el 1° de enero de 2016.

7. Primer período de aplicación. Es aquel durante el cual, por primera vez, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo, este período está comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

8. Fecha de reporte. Es aquella en la que se presentarán los primeros estados financieros de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo será el 31 de diciembre de 2016. Los primeros estados financieros elaborados de conformidad con el nuevo marco técnico normativo, contenido en el Anexo 2 del presente decreto, deberán presentarse con corte al 31 de diciembre de 2016.

1.9 PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.9.1 Tipo de Estudio

Estudio Descriptivo. El estudio descriptivo tiene como objetivo especificar características, propiedades y rasgos del fenómeno analizado. Sirve para analizar cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. Describe hechos, situaciones, eventos, etc.; miden, recolectan datos sobre las características del fenómeno analizado.⁴¹

En la realización de este trabajo se demostraron y se explicaron las características y propiedades de la NIC 12 Impuestos a las Ganancias, detallando su aplicación contable en el Ingenio de Occidente S.A.S.

1.9.2 Métodos de Investigación

Método de Análisis. Este método es un proceso de conocimiento que se inicia por la identificación de cada una de las partes, que caracterizan una realidad, de esta manera se establece la relación causa-efecto, entre los elementos que compone el objeto de investigación.⁴²

Este método permitió en la investigación descomponer el tema de la NIC 12 Impuestos sobre las Ganancias, para estudiarlo paso a paso y de esta manera aportar a su aplicación contable, en el Ingenio de Occidente S.A.S.

Método de Síntesis. Es el proceso de conocimiento, que procede de lo simple a lo complejo, de la causa a los efectos, de una parte al todo; y de los principios a las consecuencias.⁴³

⁴¹ MÉNDEZ ÁLVARES, Carlos Eduardo. Metodología de la Investigación. Editorial Mac Graw Hill. México D. F. 1998. P. 45.

⁴² MÉNDEZ ÁLVARES, Carlos Eduardo. Metodología de la Investigación. Editorial Mac Graw Hill. México D. F. 1998. P. 45.

⁴³ Ibid. p. 56.

Interrelacionando el método de análisis con el de síntesis, se logró en este proyecto de investigación, examinarlo y luego estudiarlo, para hacer una recapitulación, que permitió resolver la importancia que tienen las Normas Internacionales de Información Contable NIC 12, Impuestos sobre las Ganancias, caso Ingenio de Occidente S.A.S.

1.9.3 Fuentes de Recolección de la Información.

Fuentes Primarias. Las fuentes primarias son aquellas fuentes registradas por testigos de un hecho o evento.⁴⁴

Las fuentes primarias que requirió este trabajo de investigación fueron en primer lugar la exploración del tema de la NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias, su observación, análisis y síntesis, para demostrar la importancia de las Normas Internacionales de Información Contable NIC 12, Impuestos sobre las Ganancias, para la empresa del Sector Azucarero del Norte del Cauca caso Ingenio de Occidente S.A.S., y diseñar el informe final escrito que se presentó para su corrección y posterior aprobación. También se realizará entrevista a la Sra. Jacqueline Caicedo Echeverri, Contadora del Ingenio de Occidente.

Fuentes Secundarias. Interpretan y analizan fuentes primarias. Las fuentes secundarias serán los textos basados en fuentes primarias e implican la generalización, análisis, síntesis, interpretación o evaluación de la NIC 12 Impuestos a las Ganancias, para el Ingenio de Occidente S.A.S.⁴⁵

Se utilizaron estas fuentes en este trabajo de grado, para explorar, analizar y sintetizar, la información contenida en artículos de revistas, páginas web de Internet, libros, entrevista y encuesta, respecto al tema de la NIC 12 Impuestos sobre las Ganancias, para resolver el problema de investigación, los objetivos, el marco teórico, conceptual, legal, y metodológico. Igualmente concluir y

⁴⁴ MÉNDEZ ÁLVARES, Carlos Eduardo. Metodología de la Investigación. Editorial Mac Graw Hill. México D. F. 1998. P. 57.

⁴⁵ Ibid. p. 57.

recomendar, con respecto a la importancia de las Normas Internacionales de Información Contable NIC 12, Impuestos sobre las Ganancias, caso Ingenio de Occidente S.A.S. y diseñar el informe final escrito de la investigación.

1.9.4 Técnicas de Investigación.

La Observación Directa. Es una técnica de investigación que permitió directamente, revisar, analizar, y sintetizar, la información sobre el tema de la NIC12 Impuestos a las Ganancias y resolver el problema propuesto.

Consulta de Asesoría al Tutora. La investigación requirió la asesoría sobre el tema de la NIC12 Impuestos a las ganancias, del Tutor asignado por la Universidad del Valle, Sede Norte del Cauca, Santander de Quilichao.

Entrevista: Mediante ésta técnica, se realizó entrevista a JACQUELINE CAICEDO ECHEVERRI, Jefe de Contabilidad del Ingenio de Occidente, LUIS ALFREDO GIRÓN ÁLVAREZ, Gerente, lo que permitirá realizar aclaraciones de la pregunta haciendo más exacta la respuesta de la investigación.

1.9.5 Fases Metodológicas.

Las fases metodológicas que requirió el proyecto de investigación fueron en congruencia con los objetivos específicos:

Fase 1. Describir las características del Ingenio de Occidente S.A.S, requirió explorar información sobre el ingenio azucarero para su análisis y síntesis.

Fase 2. Exponer el enfoque de la Norma Internacional de Información Contable NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias, respecto el Decreto 2649 de 1993, indujo explorar los lineamientos que contiene la NIC12 Impuestos sobre las ganancias, para analizarlos y sintetizarlos, y el Decreto 2649 de 1993, y establecer las posibles diferencias contables que pueden contener al ser aplicadas en las empresas del sector azucarero.

Fase 3. Exponer la relevancia contable que tiene la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias, en la información financiera del Ingenio de Occidente S.A.S, demandó este último objetivo estudiar contablemente las cuentas respecto al impuesto de renta diferido e igualmente el estudio de la normatividad de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias, para realizar el análisis de su aplicación contable, las debilidades y fortalezas del Ingenio azucarero y mostrar la importancia contable que la NIC 12 tiene, especialmente la del sector azucarero.

El siguiente capítulo describe el antecedente histórico del sector azucarero del Norte del Cauca de manera general, para posteriormente centrarse en el Ingenio de Occidente S.A.S y mostrar las características generales del mismo.

2. ANTECEDENTE HISTÓRICO DEL SECTOR AZUCARERO EN EL NORTE DEL CAUCA Y SUS CARACTERÍSTICAS. ESTUDIO DE CASO INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S.

Después de identificar las fases metodológicas y establecer el objetivo principal del trabajo de grado, en el presente capítulo se desarrolla la descripción del antecedente histórico del sector azucarero del Norte del Cauca y las características generales del estudio de caso Ingenio de Occidente S.A.S.

2.1. ANTECEDENTE HISTÓRICO DEL SECTOR AZUCARERO.

Una vez revisado los antecedentes históricos del sector azucarero del Norte del Cauca encontramos que los cultivos de caña, empezaron hace 3.000 años A.C como tipo de césped en la isla de Nueva Guinea y de allí se extendió a Borneo, Sumatra e India.

La caña de azúcar, pertenece a la familia de las gramíneas, tiene características como el tallo leñoso, lleno de un tejido esponjoso y dulce del que se extrae el azúcar. Su altura puede superar los dos metros; tiene hojas largas, lampiñas y flores purpúreas en panoja piramidal. Todo en esta planta se puede utilizar.

El proceso del azúcar tuvo sus inicios en la india, como hace referencia varias leyendas, encontradas en el libro sagrado Átharvaveda de los hindúes donde hablan de la corona hecha de caña de azúcar.⁴⁶

También está consignado que el general griego Nearchus, quien acompañó a Alejandro el Grande a la India en el Siglo IV A.C., hablaba de una caña que produjo 'miel' sin la ayuda de las abejas. Dicen que fue Cristóbal Colón quien en

⁴⁶ ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE CAÑA DE AZÚCAR: Historia de la caña de azúcar, <http://www.procana.org/historia.php>. (citado 20 de febrero de 2016)

1543, en su segundo viaje, introdujo la caña en América, a la Isla de la Española, pero estas cañas no prosperaron.

Se afirma que en 1501, fueron introducidas plantas que sí crecieron y llegó el éxito de las plantaciones de azúcar a Santo Domingo y que este se multiplicó a lo largo del Caribe y América del Sur.

Por otra parte, la caña de azúcar llegó a la ciudad de Cali traída por Sebastián de Belalcázar, quien la cultivó en Yumbo. De allí el cultivo se diseminó por la cuenca del Río Cauca. Durante la Colonia, la producción de panela, azúcar y mieles, fue una tarea artesanal y así permaneció hasta comienzos del Siglo XX, cuando se inauguró una moderna planta el Ingenio Manuelita. Para 1930 sólo había tres ingenios en el Valle del Cauca: Manuelita, Providencia y Ríopaila; desde esos años la industria azucarera empezó a expandirse en la región hasta completar 22 ingenios azucareros.⁴⁷

En el año 1957 la industria azucarera requería ya de una entidad gremial que actuará como interlocutora de todos los ingenios, ya que tenían intereses comunes y estaban ubicados en la misma zona geográfica. De esa inquietud nació Asocaña el 12 de febrero de 1959 con personería jurídica otorgada por el entonces llamado Ministerio de Justicia, mediante la Resolución 0845 del 14 de marzo de 1959.

De esta manera surgió en la comarca vallecaucana una Asociación Gremial, Privada “Asocaña”, sin ánimo de lucro, vocera de los empresarios azucareros y de los cultivadores de caña de azúcar del Valle y Cauca, que representa sus propósitos ante el Gobierno, entidades privadas, gremios y aún organismos internacionales.

⁴⁷ ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE CAÑA DE AZÚCAR: Historia de la caña de azúcar, <http://www.procana.org/historia.php>. (citado 20 de febrero de 2016)

La asociación ha actuado como facilitadora para articular las políticas del sector adecuando la industria a las nuevas tendencias, hoy lidera los esfuerzos del sector en materia de tecnología informática; igualmente, mediante la asociación se han realizado estudios y se han concentrado esfuerzos con el fin de consolidar la actividad con criterios de protección ambiental y desarrollo sostenible.

Hoy el sector agroindustrial de la caña de azúcar, genera más de 188 mil empleos en 47 municipios correspondientes a cinco departamentos del valle geográfico del río Cauca. Además, 350 mil familias paneleras realizan su actividad productiva a lo largo y ancho del territorio nacional.

Según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el valle geográfico del Río Cauca, Hawai y Perú, son las únicas zonas del mundo donde la caña de azúcar se cosecha a lo largo de todo el año, a diferencia de lo que ocurre en las demás zonas cañeras del mundo, en las cuales la cosecha de caña dura entre cuatro y seis meses.⁴⁸

El valle geográfico del río Cauca es rico y fértil, como consecuencia de la reducción de saturación de agua, y las zonas inundables y pantanosas han dado paso a la extensión de áreas de cultivo. Este proceso se hizo más efectivo desde mediados de los años ochenta, gracias a la instalación de la represa la Salvajina, que regula el caudal del Río Cauca y disminuyó a expresiones mínimas los impactos por desbordamiento del río en épocas de lluvia.

Las condiciones de la zona son excepcionales para el cultivo de la caña: 1000 metros sobre el nivel del mar, temperatura promedio de 25 grados centígrados, humedad relativa de 75,6% y una precipitación promedio de 1000 mililitros; estas condiciones permiten obtener de 120 a 140 toneladas de caña por hectárea en

⁴⁸

Informe del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2005.p. 2.

promedio a los 14 y 15 meses de edad de la gramínea, siendo esta productividad una de las mejores del mundo.⁴⁹

Todas empresas azucareras que por ser exportadoras de azúcar, por más del 50% de las compras y de las ventas, de acuerdo a la Ley 1314 de 2009, inician el proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad Colombiana a Normas de Aceptación Mundial, en busca de calidad de información y adopción de mejores prácticas contables.

El crecimiento económico depende en gran medida, de empresas sólidas y con capacidad de desarrollo, a su vez, dependen de sus relaciones con el sector público y del ambiente macroeconómico en el cual se desenvuelven, incluyendo, las condiciones sociales y de seguridad del país.

Para la región norte caucana, es de vital importancia contar con empresas competitivas localmente y también internacionalmente, dadas las condiciones actuales de globalización en que está inmerso el país; pero la competitividad de las empresas depende de su capacidad individual y colectiva para sostenerse en el largo plazo, apoyadas por una plataforma regional coherente con su actividad y dentro de un ambiente macroeconómico estable.⁵⁰

De esta manera, con una zona de agricultura especializada de clase mundial, la capacidad empresarial y el compromiso estatal, se logra obtener para una nueva etapa del desarrollo regional. Por esta razón, es de vital importancia la consolidación del complejo productivo que representa el clúster de azúcar, articulando sus distintos componentes para que fortalezcan su estructura interna y competitividad, en asociación con condiciones a su alrededor saludables, con un desarrollo sostenido, y el mejoramiento de la vida de la región del norte del Cauca.

⁴⁹ Ibid .p. 2.

⁵⁰ Análisis Estructural 1999-2000, Sector Azucarero Colombiano. ASOCAÑA. 2012.

Así que con lo anterior, se reseñan algunas de las prácticas (en su origen innovaciones), más sobresalientes de la cultura y la ética empresarial azucarera, que resultan útiles para entender las decisiones estratégicas que han impulsado o inhibido su desarrollo del Ingenio:

En la mayoría de los ingenios y cultivadores de caña, la propiedad y administración corresponden al modelo de “capitalismo familiar empresarial” en términos de Chandler o de sociedades anónimas cerradas, cuyos excedentes han permitido la configuración de los “grupos económicos” constituidos por un conjunto de empresas tan disímiles en unos casos, como complementarios en otros. Una clara manifestación de estrategia dual o ambivalente.

Otra característica socio-cultural es cierto grado de comportamiento cosmopolita o permeabilidad para la asimilación de progresos tecnológicos externos, generalmente desarrollados en otros países, la formación de cuadros en el exterior, la articulación a la cadena de valor global del azúcar, la importación de maquinaria y equipos, sin que sea una práctica generalizada entre los agentes del conglomerado.

El manejo controlado del riesgo, que se diferencia del capitalismo aventurero, es sin duda, otra característica propia de la cultura de la región, probablemente muy asociada con el origen familiar del capital, la enorme dependencia que el negocio tiene de la naturaleza y el agitado ambiente social del país, los cuales en algo explicarían el excesivo celo y “letargo” en el desarrollo de las potencialidades de la industria.

Las actividades paternalistas originarias de las haciendas coloniales, que pudieron ser confundidas con actitudes filantrópicas o de caridad cristiana, se han convertido en formas de intervención social bajo el concepto de responsabilidad social, para con quienes son sus trabajadores y por extensión, para con las comunidades de su entorno. Esta estrategia también cumple una función de contención social en un entorno amenazado por grandes factores

desestabilizadores, como la guerrilla, y genera grandes beneficios, a pesar del carácter asistencialista, dada la no presencia del Estado en las comunidades.

En el estilo de innovación, históricamente los empresarios azucareros y que aplica en este caso para el Ingenio de Occidente S.A.S la característica es ser prudentes; conservadores en los negocios, antes que arriesgados o aventureros, en términos de Weber reactivos antes que proactivos; prefieren la adaptación al ajuste; hacen transformaciones forzadas antes que planeadas con suficiente anticipación.⁵¹

Han pertenecido más a un modelo de desarrollo natural de sus competencias, que a uno de pensamiento estratégico superior. Esta característica deriva, seguramente, del hecho que la mayoría antes de ser empresarios fueron hacendados, agricultores y algunos de quienes hoy son cultivadores, fueron campesinos.

En armonía con este perfil, se comprende que el estilo de innovación es más cercano al de la innovación incremental o de mejoramiento continuo, que a la innovación radical y aunque algunas veces se han atrevido a realizar “grandes” saltos tecnológicos, los procesos y resultados han sido con frecuencia, problemáticos.⁵²

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace la introducción a la reseña historia del Ingenio de Occidente y sus características geográficas

⁵¹ Análisis Estructural 1999-2000, Sector Azucarero Colombiano. ASOCAÑA. 2012.

⁵² Análisis Estructural 1999-2000, Sector Azucarero Colombiano. ASOCAÑA. 2012.

2.2 RESEÑA HISTORICA INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S⁵³

Figura 1 Fotografía Ingenio de Occidente S.A.S



Fuente: Tomada por Catherine Mejia-2016

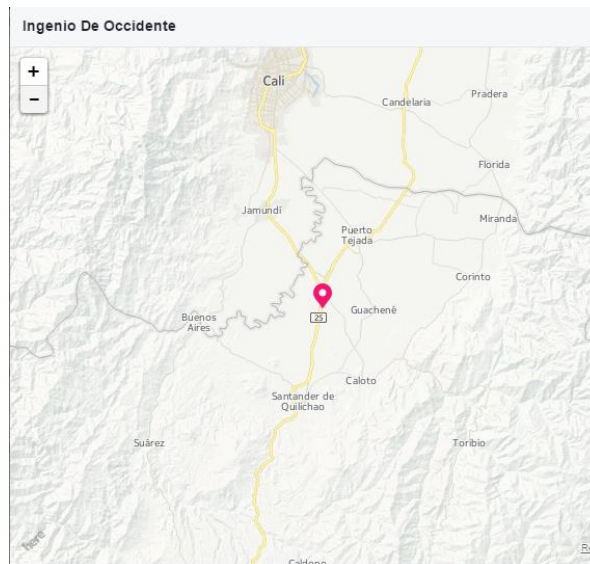
El ingenio de Occidente es la realización del sueño de Maurice Armitage; gracias a las ganancias extras, de una de sus empresas SIDERURGICA DEL OCCIDENTE, se adquirieron tierras en el Norte del Cauca, la gran mayoría adquiridas en los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villa Rica - Cauca, con el objetivo de darle movilidad a la zona con la generación de 200 empleos directos y 300 indirectos esto da un inicio a lo que hoy hace la diferencia en el mercado azucarero.

Su montaje duro aproximadamente tres años, coordinando cada detalle desde el primer tonillo hasta la ubicación de la caldera, que es el corazón del ingenio; todo esto, dirigido por los Ingenieros Rafael Bello Ramírez jefe de mantenimiento mecánico, Luis Alfredo Girón Álvarez Gerente de fábrica y Wilson Taba Gallardo Jefe de mantenimiento eléctrico. Nos cuentan con mucho orgullo cómo nace la idea a inicios del año 2010, por parte del empresario y actual alcalde electo para el periodo 2016-2019 de Santiago de Cali.

⁵³ ENTREVISTA con Luis Alberto Girón Álvarez, Gerente Ingenio de Occidente S.A.S. Santander de Quilichao, Cauca , 28 enero de 2017.

Uno de los objetivos del empresario Norman Maurice Armitage Cadavid, es el de dar fin en algún momento, al monopolio existente, en el sector azucarero de la región; Para ello, viaja a Brasil junto al Ingeniero Luis Alfredo Girón, actual gerente de planta y toman la idea de varios ingenios de Sao Paulo Brasil, para con esas bases, dar inició a la construcción de lo que hoy es el Ingenio del Occidente S.A.S, creado con el fin de aprovechar los terrenos baldíos de las Haciendas el Tesoro y Limonar, ambas ubicadas en el municipio de Villa Rica – Cauca.

Figura 2 Posición geográfica Ingenio de Occidente S.A.S



Fuente: Ubicación geográfica Google Maps. 2016.

Después de esos tres largos años de montaje, el 04 de Octubre de 2013 se dio inicio a las labores de producción y administrativas; y a pesar de ser una empresa relativamente nueva, produce aproximadamente 33.000 toneladas mensuales de azúcar, comercializada en todo el país.

2.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S

Después de indagar el inicio del Ingenio del Occidente S.A.S en el Norte del Cauca, nos impulsa a seguir conociéndolo, es así que a continuación se describirá

las características generales, para ello se entrevistó al Gerente de fábrica, el señor Luis Alfredo Girón Álvarez⁵⁴. El Ingenio del Occidente S.A.S., se ha constituido como una Sociedad por Acciones Simplificada, y la actividad a la que se dedica es a la producción de mieles y azúcares.

Su ubicación en el Norte del Cauca, tiene una inversión de \$30.000 mil millones de pesos y cuenta con 3.000 hectáreas de caña de azúcar, 15 hectáreas en la zona industrial del Ingenio de Occidente. Su objetivo principal es obtener una molienda de 1.200 toneladas diarias molienda que dará como resultado entre 21.000 y 35.000 quintales de azúcar mensual aproximadamente esto con el fin de poder brindar mayores oportunidades laborales para los habitantes de la región así como también convertir la zona del norte del Cauca en un polo de desarrollo.

Desde entonces el Ingenio del Occidente S.A.S., tiene como propósito la industrialización y el beneficio de la caña de azúcar. Podemos observar cuales son los aspecto más relevantes del Ingenio de Occidente S.A.S y que lo caracterizan, como un ingenio pensado para el crecimiento de la región Norte caucana.

En otras palabras éstas son las características principales del Ingenio de Occidente S.A.S.

El Ingenio de Occidente S.A.S genera empleo para los habitantes del Norte del Cauca: Como anteriormente se mencionó, durante los últimos tres años, generó aproximadamente 200 empleos directos y 300 indirectos. La creación de la empresa, ha mejorado la economía de las familias del Norte del Cauca, creando oportunidades laborales dignas, con salarios que cubran las necesidades básicas de cualquier hogar.

Ofrece a la región del Norte del Cauca movilidad en materia agroindustrial: La creación de la empresa agroindustrial busca, que sus colaboradores sean personas competentes en la gestión, producción, transformación y

⁵⁴ ENTREVISTA con Luis Alberto Girón Álvarez, Gerente Ingenio de Occidente S.A.S. Santander de Quilichao, Cauca, 28 enero de 2017.

aprovechamiento del recurso azucarero; para ello, su propietario, da la debida importancia a la participación de sus colaboradores involucrándolos o haciéndolos partícipes de la expansión en el mercado nacional, produciendo azúcares con los más altos estándares de calidad.

Fomentar la competitividad en los mercados del sector azucarero: El Ingenio de Occidente S.A.S. Desde su inicio ha buscado la manera de disminuir la monopolización del precio, por parte de los otros ingenios y así, dar opciones distintas a los consumidores.

Motivar a sus empleados: Han sido observadores de las necesidades laborales de sus colaboradores, lo que ha llevado a incentivarlos a crecer personal y profesionalmente, otorgando becas hasta del 100% en educación superior (pregrados y posgrados). Y en un futuro, sean ellos quien con su aporte intelectual, permitan incrementar de manera significativa los resultados del ingenio, en la dinámica del mercado.

A partir de los anterior, la industria azucarera de la región Norte Caucana, en este caso el Ingenio de Occidente S.A.S ha conseguido un alto reconocimiento por parte de los diferentes medios de comunicación como lo son: el periódico El Tiempo, el diario el País y María Elvira Bonilla periodista de la revista digital informativa, las dos orillas de la ciudad de Bogotá, por la investigación referida al desarrollo de nuevas y mejores variedades de caña, adaptadas a particulares condiciones de las diferentes zonas y microclimas, lo cual constituye la mayor contribución al incremento de la productividad física (toneladas de caña por hectárea). Para ello, la ventaja representada en la alta productividad en campo.

Con el anterior resumen, se cierra la reseña histórica del Ingenio de Occidente S.A.S, que es relativamente corta, ya que es una empresa muy joven y las características generales que lo conforman. Por lo tanto, en el próximo capítulo se expone el enfoque de la NIC 12 Impuestos sobre las Ganancias respecto al Decreto 2649 de 1993.

3. ENFOQUE DE LA NIC 12 IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS RESPECTO EL DECRETO 2649 DE 1993.

Una vez realizado descrito el antecedente histórico del sector azucarero en el Norte del Cauca, la reseña y las características generales, se describe, mediante un cuadro comparativo entre la legislación Colombiana (Decreto 2649 de 1993) y Norma Internacional de Información Contable NIC 12 IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS, en marco legal expuesto inicialmente para el sector azucarero.

3.1 LA NIC 12 IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y EL DECRETO 2649 DE 1993

Se describe el enfoque de la NIC 12 IMPUESTOS A LAS GANANCIAS y el Decreto 2649 de 1993, los cuales orientan la contabilización a nivel internacional el primero y a nivel nacional el segundo.

Cuadro 1 Enfoque de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias respecto al Decreto 2649 de 1993 Impuesto de Renta Diferido.

NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS	DECRETO 2649 DE 1993
Definición de Impuesto Diferido	
Son las diferencias ocasionadas por divergencias entre los valores contables de un activo o pasivo y su valor fiscal.	Es la diferencia en el impuesto de renta, resultante de una diferencia en la utilidad contable y fiscal, es lo que se conoce como Impuesto de Renta Diferido.
	El Artículo 67 de este Decreto, establece que se debe contabilizar como impuesto diferido débito.

Establece que se debe contabilizar como Impuestos a las Ganancias. Prescribe el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. Incluye todos los impuestos ya sea nacionales o extranjeros, que se relacionan con ganancias sujetas a imposición. La tarifa del impuesto de renta es del 25% + EL 9% (Impuesto CREE).	En igual forma, el Artículo 78 de este mismo Decreto, determina que debe contabilizarse como impuesto diferido por pagar. Impuesto Diferido Débito, son las diferencias que impliquen el pago anticipado de un impuesto en el año corriente. Impuesto Diferido Crédito, son las diferencias que impliquen el pago de un menor impuesto en el año corriente. /Es calculado a tasas actuales. /Para el impuesto diferido débito, expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en períodos siguientes, en los cuales tales diferencias se revertirán
Incluye otros tributos como las retenciones de los dividendos, que se pagan por una entidad subsidiaria, asociada o acuerdo conjunto, cuando procedan a distribuir ganancias a la entidad que informa.	/Para el impuesto diferido crédito, sólo requiere que la diferencia se revierta.

Se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de las subvenciones (donativos).	/El impuesto diferido se debe amortizar en los períodos en los cuales se revierten las diferencias temporales que lo originaron. /Para el impuesto diferido débito, su registro está limitado hasta la concurrencia del gasto corriente, salvo ajuste de años anteriores.
Cálculos del Impuesto Diferido	
Activos con importe en valor en libros más o menos pasivos según base fiscal, que es igual a la diferencia temporaria por el 25% o 9% (impuesto CREE). Las fórmulas para el cálculo de la base fiscal de una partida es:	Determina la base fiscal de los activos y pasivos de la empresa. Calcula si hay diferencias temporarias. Verifica si las diferencias son deducibles de impuestos en el futuro. Verifica que no haya ninguna excepción para el reconocimiento del impuesto diferido.
Activos: Valor contable del activo- importe que será gravado + importe que será deducible= base fiscal del activo.	Calcula el impuesto diferido con la tasa de tributación correcta. Reconoce la partida en el estado de resultados, en el resultado integral, y en el patrimonio.

Pasivos: Valor contable del pasivo – importe que será deducible +importe que será gravado =base fiscal del pasivo. Ingresos recibidos por anticipado: Valor contable del pasivo (Ingreso anticipado) – porción del ingreso que ha sido gravado =base fiscal del pasivo (Ingresos anticipado).	
---	--

Fuente: tomado de MANTILLA BLANCO, Samuel Alberto. Estándar/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). Incluye ejercicios y estudios de casos. Bogotá D.C.Ecoe Ediciones.Cuarta edición. 2013. P. 89-213.

La entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Contable NIC 12, resaltan la importancia de realizar la comparación con el Decreto 2649 de 1993, con el fin de aclarar la definición del impuesto diferido, sus diferencias con respecto a la aplicación de la norma y la interpretación de la estructura sugerida para su cálculo, resaltando la importancia de las diferencias temporarios que pueden ser sujeto de impuesto o de deducción.

Con respecto a lo expuesto en el Decreto 2649 de 1993, Impuesto de Renta Diferido radica en que la definición del impuesto se concibe en la NIC 12 como las diferencias ocasionales por divergencias entre los valores contables de un activo y un pasivo y su valor fiscal, mientras que en Colombia (Decreto 2649 de 1993, se concibe como la diferencia en el impuesto de renta resultante de una diferencia en la utilidad contable y fiscal, conocido como impuesto de renta diferido; también en el artículo 67 de este decreto se establece que se debe contabilizar como impuesto diferido débito, en igual forma el artículo 78 también determina que debe contabilizarse como impuesto diferido a pagar.

Respecto al impuesto diferido en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, se prescribe el tratamiento contable de dicho impuestos, e incluye todos los impuestos ya sea nacionales o extranjeros, que se relacionan con ganancias sujetas a imposición; la tarifa del impuesto de renta es del 25% más el 9% (impuesto CREE). La NIC 12, incluye otros tributos como las retenciones de los dividendos que se pagan por una entidad subsidiada, asociada o acuerdo conjunto, cuando procedan a distribuir ganancias a la entidad que informa; se ocupa de la contabilidad de las diferencias temporarias que pueden derivarse de las subvenciones (donativos).

En Colombia (Decreto 2649 de 1993), el impuesto diferido es débito, y se entiende como las diferencias que implican el pago anticipado de un impuesto en el año corriente; igualmente se concibe como un impuesto diferido crédito, siendo las diferencias que implican el pago de un menor impuesto en el año corriente; el impuesto de renta diferido es calculado a tasas actuales de tributación. Para el impuesto diferido débito, expectativa razonable de que se genera suficiente renta gravable en periodos siguientes, en los cuales tales diferencias se reviertan; para el impuesto diferido crédito, sólo requiere que la diferencia se revierta. El impuesto diferido se debe amortizar en los periodos en los cuales se revierten las diferencias temporales que lo originaron; y finalmente para el impuesto diferido débito, su registro está limitado hasta la concurrencia del gasto corriente, salvo ajuste de años anteriores.

Para el Cálculo del Impuesto Diferido la NIC 12 Impuesto a las Ganancias lo enfoca a activos con importe en valor en libros más o menos pasivos, según base fiscal que es igual a la diferencia temporaria por el 25% o 9% (impuesto CREE); las fórmulas para su cálculo de la base fiscal de una partida es:

Activos: $(\text{Valor Contable del Activo} - \text{Importe que será grabado}) + (\text{Importe que será Deducible}) = \text{Base Fiscal del Activo}.$

Pasivos (Valor contable del Pasivo –Importe que será Deducible) + (Importe que será gravado) = Base Fiscal del Pasivo.

Ingresos Recibidos por Anticipado

Valor Contable del Pasivo (Ingreso Anticipado) – Porción del Ingreso que ha sido Grabado = Base Fiscal del Pasivo (Ingresos Anticipados).

En Colombia (Decreto 2649 de 1993) se establece el cálculo del impuesto diferido, determinando la base fiscal de los activos y pasivos de la empresa; se calcula si hay diferencias temporarias, se verifica si las diferencias son deducibles de impuestos en el futuro; se verifica igualmente que no haya ninguna excepción para el reconocimiento del impuesto diferido, también se calcula el impuesto diferido con la tasa de tributación correcta; y se reconoce la partida en el estado de resultados, en el resultado integral, y en el patrimonio.

En síntesis, la NIC 12 Impuestos las Ganancias, regula la presentación de los activos, pasivos, gastos e ingresos en los estados financieros y determina en qué casos existe la posibilidad de compensación entre ellos. Se requiere pormenorizadas informaciones a revelar, que incluyen el detalle de los componentes principales del gasto (ingreso) por impuesto y una conciliación entre dicho gasto u el teórico, o entre el tipo efectivo real y el teórico aplicable.

El impuesto diferido debe ser aplicado por las empresas del sector azucarero del norte del Cauca, o personas que estén obligadas a llevar contabilidad, puesto que el objetivo del impuesto diferido, es el de reconocer en la contabilidad las diferencias que se presenten respecto del impuesto de renta, por los diferentes tratamientos aplicados a los hechos económicos realizados. Igualmente, lo deben aplicar quienes sean contribuyentes del impuesto de renta, pues por obvias razones, solo estos pueden experimentar una diferencia en el impuesto de renta.⁵⁵

⁵⁵

MANTILLA BLANCO, Samuel Alberto. Op. Cit. P. 89-213.

Añadiendo que el Impuesto de Renta Diferido en Colombia (Decreto 2649 de 1993), para poder aplicarlo en las empresas del sector azucarero, debe tener conceptos claros como: el de Impuesto Diferido Débito, que da lugar a su registro cuando se paga un mayor impuesto en el año gravable, producto de las diferencias temporales que se presentan entre la utilidad contable y la renta líquida fiscal en el año gravable, siempre que se tenga la expectativa razonable de que estas diferencias se revertirán en el futuro.

El Impuesto Diferido Crédito, cuyo registro se presenta cuando se paga un menor impuesto en el año gravable, producto de las diferencias entre la utilidad contable y la renta líquida fiscal.

La Diferencia Temporal, que son aquellas diferencias que se presentan entre la utilidad contable y la renta líquida fiscal antes de impuestos producto de partidas, que se originan en los hechos económicos cuyos efectos se pueden revertir en los periodos siguientes como por ejemplo, las diferencias generadas por la utilización de métodos de depreciación fiscal diferentes a los contables; la utilización de cuotas de provisión para cuentas por cobrar contables diferentes; los ingresos diferidos por la utilización del sistema de ventas a plazos; la diferencia entre la utilidad contable y la renta presuntiva; impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y predial.

Y el concepto de la Diferencia Permanente, que corresponde a aquellas diferencias que se presentan entre la utilidad contable y renta líquida fiscal, producto de hechos económicos que no tendrán ningún efecto en periodos posteriores, como por ejemplo, costos y gastos no deducibles; ingresos por intereses presuntos por la aplicación del artículo 35 del Estatuto Tributario; rentas exentas; ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional; y descuentos tributarios.⁵⁶

⁵⁶

MANTILLA BLANCO, Samuel Alberto. Op. Cit. P. 89-213

En este capítulo se presentó el enfoque normativo de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, la cual establece el tratamiento contable y la forma de informar el efecto del Impuesto sobre la renta, derivado de las actividades de una empresa durante los períodos corriente y futuro, en concordancia con el resultado antes de impuesto sobre la renta; y contempla el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, las pérdidas y créditos fiscales no utilizados, y su presentación y revelación.

Se detalló de la misma forma, el enfoque del Decreto 2649 de 1993, relativo al Impuesto de Renta Diferido, el cual se aplica sobre las utilidades o renta del contribuyente, y al ser diferentes la utilidad contable de la utilidad fiscal, se presenta una diferencia también en el impuesto. La diferencia en el impuesto de renta, resultante de una diferencia en la utilidad contable y fiscal, es lo que se conoce como impuesto de renta diferido en Colombia.

Se procede a continuación a exponer la relevancia contable de la NIC 12 Impuestos sobre las Ganancias, en la información financiera de las empresas del sector azucarero del norte del Cauca, cumpliendo de esta forma con el desarrollo del último objetivo específico propuesto en este proyecto de investigación.

4. LA RELEVANCIA CONTABLE DE LA NIC 12, IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS, EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S.

En el anterior capítulo se describió la diferencia entre la NIC 12 y la Norma Colombiana decreto 2649 del 1993, la cual nos permite desarrollar en este capítulo la dinámica del tratamiento contable del ingenio de Occidente S.A.S en su periodo de transición para los años gravables 2014-2015.

4.1. RELEVANCIA CONTABLE DE LA NIC 12 DEL INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S.

Actualmente el Ingenio de Occidente S.A.S, se encuentra en periodo de transición, lo que demanda grandes cambios en la dinámica contable, que traerá consigo la internacionalización de las prácticas en la forma de proceder según la normatividad colombiana vigente.

Parte importante de la aplicación de la NIC 12, en el Ingenio de Occidente S.A.S, es que inicialmente se identifique los aspectos especiales que se reflejan dentro de la información financiera presentada, así como las diferencias resultantes de comparar la información contable vs la información fiscal.

El impuesto a las ganancias NIC12, es un cálculo financiero que impacta a la empresa Ingenio de Occidente S.A.S en el momento de la distribución de las utilidades.

Teniendo en cuenta que para el tratamiento contable de las diferencias entre las bases compressivas de la medición y el reconocimiento para los reportes financieros y para la tributación, existen dos métodos que son: el diferido que se basa en el estado de resultados, centrado en diferencias temporales de ingresos y gastos, y el método de activo pasivos que se basa en el balance, el cual

contempla también las diferencias temporarias surgidas de los activos así como de los pasivos exigibles.

La relevancia de la aplicación de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, consiste en el reconocimiento del gasto por impuesto a la renta en el mismo periodo que registren los ingresos y gastos, es decir, independientemente del monto que resulte de pagarle al estado en ese mismo periodo por aplicación de normas tributarias.⁵⁷

La NIC 12, Impuesto a las Ganancias, sea relevante contablemente en el Ingenio de Occidente S.A.S, porque permitirá registrar las diferencias transitorias que son también diferencias temporarias; para efectos tributarios en la medición tiene reglas específicas, como que el reconocimiento de diferencias temporarias de impuestos mediante el método del activo pasivo, que puede tener repercusiones materiales en la determinación de utilidades de las empresas; y su implementación debe ser gradual y pertinente en un espacio de estudio y reconocimiento, para que no se cometan errores en los registros contables.

Al realizar el cambio del método diferido al método de activo pasivo la empresa sufrirá algunas variaciones materiales en la determinación de las utilidades contables.

Una vez establecida la relevancia contable de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, se plantea para el Ingenio de Occidente S.A.S, cuya transición permitirá, mostrar y aplicar los efectos de las diferencias establecidas por la NIC 12, en la información financiera, el estudio del caso, según los estados financieros suministrados por el Ingenio (Anexo B).⁵⁸

⁵⁷ BARRIENTOS E., María Sonia; SARMIENTO p., Daniel. Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFR. Ejemplos, Ejercicios, y Casos Prácticos Comentados. Capítulo 14, NIC 12

⁵⁸ BARRIENTOS E., María Sonia; SARMIENTO p., Daniel. Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFR. Ejemplos, Ejercicios, y Casos Prácticos Comentados. Capítulo 14, NIC 12 Impuesto a las Ganancias. Bogotá: Editorial Carvajal Soluciones de Comunicación S.a., 2012, p, 168-179. ISBN 978-958-98921-0-7.

A continuación, se detalla cada uno de los aspectos más relevantes y los registros de la Información Financiera del Ingenio, según la Norma Internacional de Contabilidad 12, Impuesto sobre la ganancia vs la Norma Colombiana Decreto 2649 de 1993.

Relevancia del Impuesto Diferido

El impuesto diferido, en el Ingenio de Occidente S.A.S, se deberá determinar por las diferencias resultantes entre las cifras tenidas en el estado de resultados y las consideradas para la determinación del impuesto de renta, resaltando que el gasto total por impuesto reflejado en el estado de resultados es la suma del gasto del impuesto corriente, más el ajuste por pasivos o activos por impuestos diferidos.

Diferencias Temporales Deducibles

Las diferencias temporales deducibles, se determinarán por las diferencias entre el valor contable fiscal de un activo o pasivo, que dan lugar a cantidades deducibles fiscalmente en el futuro.

La Base Fiscal

La base fiscal, se determinará por el parámetro de comparación que debe considerarse con el valor contable, bien sea que se trate de activos o de pasivos; depende de la forma en que se espera recuperar el activo o liquidar el pasivo, se requieren definiciones básicas para bases fiscales de activos y de pasivos, de acuerdo con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias: Base fiscal de un activo, es el valor que será deducible para efectos fiscales, de los beneficios económicos que obtenga la empresa en el futuro, cuando recupere el valor en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal es igual a su valor en libros.

Reconocimiento de Pasivos y Activos por Impuestos Corrientes y Diferidos

Para el reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes y diferidos, cuando una pérdida fiscal se utilice para recuperar el impuesto corriente pagado en ejercicios anteriores, la empresa reconocerá tal derecho como un activo en el mismo ejercicio en el que se produce la citada pérdida fiscal, puesto que es probable que la empresa obtenga el beneficio económico derivado de tal derecho, además de poder medido de forma fiable.

Diferencias Temporarias Imponibles

El tratamiento de las diferencias temporarias imponibles, indica que las cifras de impuestos diferidos tanto activos como pasivos, que figuren en los balances, representen un verdadero derechos o verdadera obligación; esto es, la recuperación de impuesto que se pagó de manera anticipada, o el pago de un impuesto en el futuro que se dejó de pagar en el periodo actual; del mismo modo bajo este método no se hace referencia a diferencias temporales por ingresos, costos y gastos, sino más bien a cuentas referidas de balance lo mismo que las diferencias permanentes, sin que ello signifique que no se deben de tener en cuenta en los cálculos del respectivo impuesto.

A continuación se describen, los aspectos generales más relevantes para la aplicación de la Norma Internacional Contable NIC12 Impuesto a las ganancias. Se tomaron como base del ejercicio, los Estados Financieros comparativos de los años gravables 2014-2015, resaltando que el Ingenio de Occidente S.A.S, producto de la venta de azúcar y miel de purga, tiene una provisión de Ciento sesenta millones ciento cuarenta y cinco mil pesos (\$ 160.145.000) m/cte., para cubrir todo lo relacionado con la garantía del producto. Para determinar el Impuesto de Renta y las diferencias temporarias expresadas en la NIC12, se realizan los cálculos aproximados del impuesto diferido, así como su contabilización; además se explica de forma detallada los montos expuestos en la tabla N° 01, que se presenta a continuación:

Cuadro 2 Determinación y Contabilización del Impuesto a la Renta según la NIC12 y El Decreto 2649 del 1993 basado en el Estado

ESTADO DE RESULTADO									
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2015									
Expresado en miles de pesos									
NIC 12					DECRETO 2649				
2014		2015			2014		2015		
CONTABLE	FISCAL	CONTABLE	FISCAL		CONTABLE	FISCAL	CONTABLE	FISCAL	
INGRESO	5.941.077	5.941.077	28.265.791	28.265.791	INGRESO	5.941.077	5.941.077	28.265.791	28.265.791
COSTO DE VENTA	7.198.791	7.198.791	24.915.120	24.915.120	COSTO DE VENTA	7.198.791	7.198.791	24.915.120	24.915.120
UTILIDAD BRUTA	(1.257.714)	(1.257.714)	3.350.671	3.350.671	UTILIDAD BRUTA	(1.257.714)	(1.257.714)	3.350.671	3.350.671
MENOS:					MENOS:				
GASTOS OPERACIONALES (Nota18)	666.444		736.835	736.835	GASTOS OPERACIONALES (Nota18)	666.444	666.444	736.835	736.835
GASTOS OPERACIONALES DE VENTA	16.986		89.995	89.995	GASTOS OPERACIONALES DE VENTA	16.986	16.986	89.995	89.995
GASTOS INTERES CON LA DIAN	-		-		UTILIDAD NETA EN OPERACIONES	(1.941.144)	(1.941.144)	2.523.841	2.523.841
GASTO IMPUESTO DE RENTA (Nota20)	528.000		-	528.000	INGRESOS NO OPERACIONALES (Nota19)	17.073		127.776	
					GASTOS NO OPERACIONALES (Nota 20)	312.558		461.683	
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTO	(1.941.144)	(1.257.714)	2.523.841	1.995.841	UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTO	(2.236.629)	(1.941.144)	2.189.934	2.523.841
IMPUESTO DE RENTA+CREE				34%	IMPUESTO DE RENTA				25%
IMPUESTO DE RENTA				678.586	IMPUESTO DE RENTA		N/A		630.960
DIFERENCIA TEMPORAL			528.000		DIFERENCIA TEMPORAL				
TASA			34%						
Impuesto que se contabiliza como diferido			179.520						
GASTO IMPUESTO			499.066		GASTO IMPUESTO				
CONTABILIZACION	AÑO 2014		AÑO 2015		CONTABILIZACION	AÑO 2014		AÑO 2015	
	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO		DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
171046 Impuesto de Renta Diferido por dife	-	-		179.520	1755 Impuesto de renta	-	-	630.960	
540405 Impuesto de Renta y Complementar	-	-	858.106		236501 Impuesto de renta por pagar	-	-		630.960
240405 Vigencia Fiscal Corriente	-	-		678.586		-	-		
TOTALES	-	-	858.106	858.106	TOTALES	-	-	630.960	630.960

de Resultados.

Fuente: Las autoras, basada en FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD INTERNACIONAL RUBIELA QUINTERO CASTILLO Octubre 2014 (Febrero 09 de 2017)

EXPLICACIÓN

Inicialmente se describen los ingresos y costos de venta de los años objetos de estudio para la NIC 12 y el Decreto 2649 de 1993 y así, encontrar la utilidad bruta, realizando la depuración por el método ordinario (Contable) y el método fiscal.

Después de realizar el procedimiento de depuración de los ingresos y costos, se determina las utilidades para verificar si aplica o no la tasa impositiva, observado que para el año 2014, El Ingenio de Occidente S.A.S se encontraba en el proceso de montaje, por ende su información financiera, arrojó pérdidas en el ejercicio por valor de Dos mil trescientos veintiocho millones novecientos ochenta y un mil pesos (\$ 2.328.981.000) mcte, (Anexo B Notas 6 EF).

Y en el año 2015, el Ingenio de Occidente S.A.S, arrojó una utilidad antes de impuesto del ejercicio de Dos mil ciento ochenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil pesos (\$ 2.189.934.000) mcte, incluyendo los ciento sesenta millones ciento cuarenta y cinco mil (\$160.145.000) mcte, de provisión de garantía (Anexo B-Notas12 y 14 EF).

Tabla 1 Utilidades Antes y después de Impuestos Periodos 2014-2015

AÑO	Expresados en miles de pesos	
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS/PERDIDA	UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS/PERDIDA
2014	(2.236.629)	(2.328.981)
2015	2.189.934	1.091.581

Fuente: Las autoras (04 de febrero de 2017).

Diferencias Temporales Deducibles. Son las diferencias entre el valor contable fiscal de un activo o pasivo, que dan lugar a cantidades deducibles fiscalmente en el futuro.

El Ingenio de Occidente S.A.S, en los años 2014 y 2015, pagó impuesto a la renta por un monto total de \$ 797.619.000. (\$67.906.000 (2014)+729.713.000 (2015)).

Gasto por Impuesto sobre Beneficios. Se obtiene mediante la suma o diferencia del impuesto corriente + o -, los impuestos diferidos del periodo.

El Ingenio de Occidente S.A.S, obtuvo pérdida y utilidades antes de impuesto en los periodos 2014 y 2015 así:

El activo fijo asciende a \$32.612.496.000 (Anexo B Notas 6 EF) y se deprecian contablemente en 5 años usando el método de línea recta, para efectos fiscales se calcula su depreciación regresiva siguiendo el método de los números dígitos.

Cálculo de Depreciación Contable Fiscal:

Tabla 2 Determinación de la Depreciación Contable Fiscal.

Concepto		Ejercicios			
		1	2	3	4
DECRETO 2649	Depreciación contable	5.853.361.800	5.853.361.800	5.853.361.800	5.853.361.800
	Línea Recta				
NIC 12	Depreciación Fiscal	9.755.603.000	7.804.482.400	5.853.361.800	3.902.241.200
	Número Dígito				
Diferencia		(3.902.241.200)	(1.951.120.600)	0	1.951.120.600

Fuente: Las autoras con base en Barrientos E, María Sonia; Sarmiento P., Daniel. (04 de febrero de 2017)

Explicación:

Depreciación contable Línea Recta: $\$29.266.809.000/5$ años = $\$ 5.853.361.800$, 2014, 2015 y años siguientes 2016, 2017 y 2018, respectivamente. Cabe anotar que los datos son aproximados y para los años siguientes son proyecciones, puesto que hay algunos activos cuya vida útil es mayor a 5 años.

Depreciación Fiscal Número Dígito:

Es un método de depreciación acelerada que busca determinar una mayor alícuota de depreciación en los primeros años de vida útil del activo.

La fórmula que se aplica es:

$N =$ Vida útil del activo.

Fórmula $N(N+1)/2$

Factor:

Activo Fijo= $\$ 29.266.809.000$ con una vida útil de 5 años.

Con este valor del activo Fijo y la vida se obtiene el Factor:

Factor: $5(5+1)/2$

$5 \times 6/2 = 15$

Luego:

$5/15 = 0.33$

Para el primer año, la depreciación será igual al 0.33 del valor del activo ($\$29.266.809.000 \times 33\% = \$9.755.603.000$).

Para el segundo año la depreciación corresponde a $4/15 = 0.26$ del valor del activo ($\$29.266.809.000 \times 26\% = \$7.804.482.400$).

Para el tercer año la depreciación corresponde a $3/15=0.2$ del valor del activo (\$29.266.809.000 x 20%=\$5.853.361.800).

Para el cuarto año la depreciación corresponde a $2/15 = 0.13$ del valor del activo (\$29.266.809.000 x 13%=\$3.902.241.200).

Para el quinto año la depreciación corresponde a $1/15 = 0.06$ del valor del activo (\$29.266.809.000x 6%=\$ 1.951.120.600).

Éste cálculo se realiza para obtener la diferencia imponible y el gasto por impuesto, se deja claridad, dicho cálculo se aplica para el año gravable 2015, puesto que en el 2014 arrojó pérdida en el ejercicio. Solo se aplica en la NIC 12.

Cálculo del Gasto por Impuesto de Renta por el Método basado en Balance según NIC 12. Este cálculo se realiza para obtener la Diferencia Imponible y el Gasto por Impuesto como se presenta a continuación:

Tabla 3 Cálculo Diferencia Temporal Imponible.

Concepto	Ejercicios	
	2014	2015
Valor contable neto del activo	\$ -	\$ 26.291.247.000
Valor fiscal neto del activo	\$ -	\$ 26.028.334.530
Diferencia temporal imponible	\$ -	\$ 262.912.470
Pasivos por impuesto diferido (Valores acumulados a fin del ejercicio)	\$ -	\$ 89.390.240

Fuente: Las autoras con base en Barrientos E, María Sonia; Sarmiento P., Daniel. (04 de febrero de 2017)

Explicación:

Pasivos por impuesto diferido (valores acumulados a fin de ejercicio):

$$\$1.840.387.290 \times 34\% = \$ 625.731.679$$

Impuestos sobre Beneficios, Diferencias Temporales, según la NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias.⁵⁹

El método de balance o pasivo que establece la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias, se basa en las diferencias temporarias y no en las diferencias temporales basado en el resultado. Las diferencias temporales son las que se producen cuando no coincide el respectivo momento, en que sus valores se aplican a los beneficios contables y a la base gravable, por lo que estas diferencias positivas o negativas, se originan en un periodo y aparecen en otro.

Las diferencias temporarias surgen como consecuencia de la divergencia que existe entre el valor contable de un activo o un pasivo exigible y el valor que constituye la base gravable del mismo.

A continuación se especifica el siguiente caso, a manera de ejemplo:

El Ingenio de Occidente S.A.S, adquiere un activo para realizar sus actividades, por valor de \$150.000.000 con una vida útil de 5 años y un valor residual cero.

Para efectos contables aplica el método de línea recta y para fines fiscales el método de depreciación fiscal número dígito. No tiene una diferencia entre la utilidad contable y la renta gravable. La utilidad contable y la renta gravable antes de depreciación coinciden durante los cinco años y asciende a

⁵⁹BARRIENTOS E., María Sonia; SARMIENTO, Daniel. Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFR. Ejemplos, Ejercicios, y Casos Prácticos Comentados. Capítulo 14, NIC 12 Impuesto a las Ganancias. Bogotá: Editorial Carvajal Soluciones de Comunicación S.a., 2012, p, 794. ISBN 978-958-98921-0-7.

\$40.000.000, \$70.000.000, \$50.000.000, \$60.000.000, y \$80.000.000 respectivamente.

Los asientos contables relacionados con el efecto impositivo de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, durante los cinco años son los siguientes:

Tabla 4 Asiento contable del efecto impositivo de la NIC 12, Beneficios, Diferencias Temporales.

Concepto	Ejercicios				
	2014	2015	2016	2017	2018
Diferencia contable línea recta	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
Depreciación fiscal número dígito	\$ 50.000.000	\$ 40.000.000	\$ 30.000.000	\$ 20.000.000	\$ 10.000.000
Diferencia	\$ (20.000.000)	\$ (10.000.000)	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000

Fuente: las autoras con base en Barrientos E., María Sonia; Sarmiento P., Daniel

Explicación:

Depreciación Línea Recta:

$$\$150.000.000/5= \$30.000.000$$

Depreciación Fiscal Número Dígito:

$$(5(5+1))/2$$

$$30/2 = 15$$

$$5/15 = 0.333333 = \$150.000.000 \times 0.333333= \$50.000.000$$

$$4/15 = 0.266666 = \$150.000.000 \times 0.266666= \$40.000.000$$

$$3/15 = 0.2 = \$150.000.000 \times 0.2 = \$30.000.000$$

$$2/15 = 0.133333 = \$150.000.000 \times 0.133333= \$20.000.000$$

Declaración de Impuesto diferido bajo la NIC 12.

La ventaja principal de la utilizar este método en la presentación del impuesto sobre la renta, es que ésta norma permite que el pago del tributo se realice de forma diferida o a plazos; o que el pago de éste, pueda ser subsanada o revertida con el paso del tiempo.

No obstante, las diferencias temporales son las únicas que constituyen el impuesto diferido.

Para el trabajo de campo, el objetivo es mostrar a los directivos y encargados de la contabilidad, así como a los terceros interesados, la importancia de la aplicación de la norma, medición, reconocimiento y revelación de la NIC 12 en los Estados Financieros de la compañía.

Sin embargo, para profundizar un poco más en el cálculo y la contabilización de la NIC 12, se toma como referencia un ejemplo práctico de la Superintendencia de Sociedades, donde se refleja de manera sencilla las diferencias temporales y permita al lector una fácil comprensión.

Para el siguiente ejemplo, se utilizan datos hipotéticos.

El Ingenio de Occidente S.A.S, presenta las siguientes transacciones al 31 de Diciembre de año 2015; donde se presentan diferencias temporarias.

INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S		
Estado Resultados año 2015		Contable
Ingresos		15.000.000
Costo de venta		4.500.000
Utilidad Bruta		10.500.000
Gastos (Deducciones)		1.250.000
Resultado antes de Impuesto		9.250.000
IMPUESTO RENTA - CORRIENTE	34%	3.145.000
Resultado después de impuesto		6.105.000

CALCULO DE LA RENTA LIQUIDA GRAVABLE

Resultado antes de Impuesto	9.250.000
+Gastos no operaciones	2.312.500
-Deducciones	-1.250.000
Renta líquida Gravable	10.312.500
Impuesto por pagar	3.506.250

Registro contable de la carga tributaria

Gasto tributario	3.145.000	
Impuesto Diferido (Activo)	361.250	
Impuesto por pagar		3.506.250
Sumas Iguales	3.506.250	3.506.250
Nota: Determinación del Impuesto Diferido		

Fuente: Las autoras, Estudio de caso contabilización NIC 12- SuperSociedades (Abril 01 de 2017).

Finalmente en el ejercicio, se muestra el impuesto diferido débito donde se busca es evitar que el impuesto sea reconocido en un tiempo distinto a la situación contable o fiscal.

Cualquiera que sea la naturaleza, la diferencia puede provenir de operaciones o transacciones distintas y para éste caso es la diferencia entre el gasto contable y el fiscal que fue determinado después de realizar la depuración de la renta líquida gravable por el sistema ordinario.

5. CONCLUSIONES

Según el antecedente histórico del ingenio del occidente SAS, en el sector agroindustrial, genera más de 500 empleos en el municipio de Villa Rica - Cauca y municipios aledaños, y además brinda apoyo a más de 350 familias colonas que realizan la actividad de arrendamiento de tierras para dicha actividad agro industrial; permitiendo obtener de 120 a 140 toneladas de caña por hectárea en promedio, por tal la productividad del norte del Cauca y Valle del Cauca, es una de las mejores del mundo representadas por empresas del sector azucarero como el Ingenio la Cabaña S.A., ubicado en Guachené, el Ingenio INCAUCA S.A., situado en Miranda, y el Ingenio del Occidente S.A.S., ubicado en de Villarica, que según la Ley 1314 de 2009, deben convergerse de Normas de Contabilidad Colombiana a Normas de Aceptación Mundial, para calidad de información financiera y adopción de mejores conocimientos contables.

El enfoque NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias, respecto el Decreto 2649 de 1993, señala que el impuesto diferido es la diferencia ocasionada por divergencias entre los valores contables de un activo o pasivo y su fiscal, el impuesto debe contabilizarse como Impuesto a las Ganancias; mientras que en Colombia es la diferencia del impuesto de renta resultante de una diferencia en la utilidad contable y fiscal conocida como Impuesto de Renta Diferido, cuya normatividad se establece en el artículo 67 y 78 del Decreto 2649 de 1993, indicando que debe contabilizarse como impuesto diferido por pagar; mientras que la NIC 12 impone una tarifa de impuesto a las ganancias del 25% y 9% e impone las retenciones de los dividendos; en Colombia es calculado a tasas actuales según sea débito o crédito, y se amortiza en periodos para reinvertir las diferencias temporales que lo originan.

La relevancia contable de la NIC 12 impuesto sobre las ganancias, en la información financiera del ingenio del Occidente SAS reside en un efecto tributario del 34% y las diferencias en las utilidades netas al contabilizar la NIC 12 y sin aplicar la NIC 12; además de determinarse el impuesto de renta en el periodo actual y en el periodo siguiente, para obtener la utilidad gravable e impuesto por pagar, establecer las diferencias temporales deducibles, el gasto por impuesto sobre beneficios, calcular la depreciación contable y fiscal para determinación del impuesto fiscal a pagar y el gasto por impuesto, utilizando el método basado en resultados y el método del balance, para contabilizar y declarar fiscalmente el impuesto, incidiendo de esta forma el estándar internacional, en la determinación de utilidades y la contabilización rutinaria del ingenio del occidente SAS.

En conclusión final, la relevancia de la NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias, radica en reflejar en la contabilidad de la empresa los efectos que se pueda tener tanto de la determinación del impuesto corriente así como los efectos que se derivan de las diferencias contables y fiscales, diferencias que pueden afectar el cálculo del impuesto corriente y que se deben considerar, tanto como impuestos diferidos de naturaleza crédito o débito, en algunos casos con efectos muy significativos en los estados financieros.

6. RECOMENDACIONES

El Ingenio del Occidente S.A.S al aplicar el objetivo de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias, establecerá el tratamiento del impuesto de renta con sus consecuencias tanto actuales como futuras, al utilizar el método del pasivo, debe tener en cuenta que hay diferencias tanto temporarias imponibles como deducibles; al hacer el reconocimiento del impuesto diferido deducible generará expectativas sobre la generación de ganancias fiscales futuras y generación de impuestos diferidos en combinación con el giro ordinario de sus negocios.

Los encargados de la contabilidad deben de tener en cuenta que deben sujetarse a los pasos para el cálculo del impuesto diferido, tales como la determinación de la base de impuestos de los activos y pasivos, el cálculo de las diferencias temporarias si las hay, verificar si las diferencias temporales son deducibles de impuesto en el futuro, verificar que no haya ninguna excepción para el reconocimiento del impuesto diferido, calcular el impuesto diferido con la tasa de impuesto correcta (25%+9%), y reconocer la partida en el estado de resultados, en el otro resultado integral o el patrimonio.

Las normas tributarias que tengan efecto contable dejarán de tenerlos con la entrada en vigencia de las NIIF (Párrafo 2 del artículo 4 de la Ley 1314 de 2009) por ello, es importante que las empresas estén atentas a los cambios de las leyes tributarias que varían para evitar posteriores sanciones en el tema de regulación de los procedimientos contables, esto con el fin de mantener el espíritu de independencia de las normas contables de la Ley 1314 de 2009, y contar con un sistema propio de aseguramiento de la información tributaria.

La NIC 12 Impuesto a las Ganancias, debe ser un tema de especial atención en el área financiera del ingenio del occidente SAS, y de su grupo de

contadores quienes son los llamados a dominar el asunto, lo cual implica no sólo leer las normas sino actualizarse, pues su comprensión y correcta aplicación, implica análisis profundo: entender la nueva normatividad, como factor de calidad y transparencia de la información financiera.

7. BIBLIOGRAFÍA

Análisis Estructural 1999-2000, Sector Azucarero Colombiano. ASOCAÑA. 2012.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE CAÑA DE AZÚCAR: Historia de la caña de azúcar, <http://www.procana.org/historia.php>

BARRIENTOS E., María Sonia; SARMIENTO, Daniel. Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFR. Ejemplos, Ejercicios, y Casos Prácticos Comentados. Capítulo 14, NIC 12 Impuesto a las Ganancias. Bogotá: Editorial Carvajal Soluciones de Comunicación S.a., 2012, p, 790-794. ISBN 978-958-98921-0-7.

CAMPO SALAZAR, Alejandra y ECHAVARRÍA PÉREZ, Ruth Yulieth. Armonización Contable: más allá de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF. Medellín. En: Revista Contaduría de la Universidad de Antioquia.(enero-junio de 2011) Vol. N° 45.

CEBALLOS CIFUENTES, Sandra Milena. Implementación de la NIC 16 de las Normas Internacionales de Contabilidad y sus efectos en el rubro de propiedad, planta y equipo, en las empresas de servicios públicos domiciliarios. Trabajo de Grado. Cali. Universidad San Buenaventura. Facultad de Ciencias Económicas. Programa de Contaduría Pública. 2011.

CLAVIJO LEÓN, William. Impacto del impuesto diferido dentro de los procesos de convergencia de las normas de contabilidad (PDF) Disponible en: <http://leaders-ba.com/brochures/asesoria/brochure%20impacto%20%20impuesto%20diferido%20CMYK.pdf>

Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee). Disponible en: <http://www.nicniif.org/home/iasb/que-es-el-iasb.html#Definiciones>).

DECRETO 2649 DE 1993. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

DECRETO 2784 DE 2012. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1 (s.l.) [on line] (s.f.) Disponible en internet en: <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/regulacionfinanciera/Decretos/2012/DECRETO%202784%20DE%202012.pdf>

DECRETO 3023 Y 3024 DE 2013. Por los cuales se modifica el Decreto 2784 de 2012. Por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1 y su cronograma de aplicación, contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012. s.l.) [on line] (s.f.) Disponible en internet en <http://actualicese.com/normatividad/2013/12/27/decreto-3023-de-27-12-2013/> <http://actualicese.com/normatividad/2013/12/27/decreto-3024-de-27-12-2013/>

DECRETO 2420 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. Nota: Modificado por el Decreto 2496 de 2015. [on line] (s.f.) Disponible en internet en http://www.ctcp.gov.co/Admin/athena/fileman/DOC_CTCP_1_4_4425.pdf

DEL ROSARIO, Rubén. Impuesto a las Ganancias Norma Internacional de Contabilidad (NIC 12). Exigencias Contables y Tributarias de las Diferencias Temporales. Mayo 29 de 2013. Equidad Contabilidad y Tributación.

Departamento de Planeación del Valle del Cauca. Anuario Estadístico. 1998 .En: Sector Azucarero Colombiano (ASOCAÑA).

El Conglomerado del Azúcar del Valle del Cauca, Colombia. Centro Nacional de Productividad (CNP). Colombia. Santiago de Chile, Diciembre de 2002.p. 39-40. [En línea]
http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4523/S0212973_es.pdf?sequence=1.

El ingenio azucarero de Armitage. Octubre 19, 2015. Disponible en:<http://www.las2orillas.co/el-ingenio-azucarero-de-armitage/>.

ENTREVISTA con Luis Alberto Girón Álvarez, Gerente Ingenio de Occidente S.A.S. Santander de Quilichao, Cauca , 28 enero de 2017.

FLÓREZ SÁNCHEZ, Edmundo. Guía Explicativa de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, actualicese.com. 2013.

GARCIA QUISPE, Jose Luis. Impuesto a las Ganancias NIC 12. Aplicación Práctica. En Armonización Contable blogspot [En línea] 2013. < <http://www.ccpl.org.pe/downloads/NIC12ImpGanJoseGarcia.pdf> >

GÓMEZ ZÚÑIGA, Claudia Lorena y SUÁREZ, Liliana. La incidencia de la convergencia de la cuenta de inventarios, a las Normas Internacionales de Información Contable (NIC2). Trabajo de Grado. Universidad del Valle. Programa de Contaduría Pública. Sede Norte del Cauca. Santander de Quilichao. 2012.

Grupo Semillas. Noviembre de 2013, p. 1. Arfo Editores e Impresores Ltda. Historia de la Caña de Azúcar. 2016. Disponible en: <http://www.procaña.org/new/estadisticas/historia-de-la-ca%C3%B1a-de-azucar.html>

Historia del Sector Azucarero. 2012. Disponible en: <http://www.asocana.org/publico/info.aspx?Cid=8>.

Informe del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2005, p. 2-5

Ingenio la Cabaña. Disponible en: <http://www.ingeniolacabana.com/>

JEREZ RODRIGUEZ, Santiago Roberto, Tesis. Implicaciones Contables y tributarias de la NIC 12 en el impuesto a la renta de empresas comerciales mediante el análisis de Casos. Quito,Ecuador.2013.p.28.

MANTILLA BLANCO, Samuel Alberto. Estándar/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). Incluye ejercicios y estudios de casos. Bogotá D.C.: Ecoe Ediciones, cuarta edición, 2013, p, 89-213.

MEJÍA, Eduardo. Perfil de Carlos Durán Castro. (S. F.). Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/revista-22>).

MÉNDEZ ÁLVARES, Carlos Eduardo. Metodología de la Investigación. México D. F. Editorial Mac Graw Hill. 1998, p, 45-149.

MESA C., Verónica; ARANGO M., Iván Darío. Una aproximación a las IFRS en materia tributaria: NIC 12, desde la Cuentas de Orden Colombianas. 2012.

NEIRA FLÓREZ, José Asunción. Normas Internacionales de Contabilidad, NIC_NIIF. Disponible en:<http://www.actualicese.com/8.NIC12-impuestos.pptx>.

PERRY, Santiago. La Crisis del Agro y sus Consecuencias: El Caso del Azúcar. 1997, p, 20.

QUINTERO CASTILLO,R. Fundamentos de Contabilidad Internacional NIC 12, Octubre 2014. 14 Diapositivas.

RAMOS, Joseph. Una Estrategia de Desarrollo a partir de los Complejos Productivos (Clúster) en torno a los Recursos Naturales. CEPAL, 1998. En: Sector Azucarero Colombiano (ASOCAÑA).

Resumen Técnico. NIC 12 Impuesto a las Ganancias. 2012.

Sector Azucarero Colombiano (ASOCAÑA). Disponible en: <http://www.asocana.org/StaticContentFull.aspx?SCid=152#n1>.

TAMAYO MURILLO, Catalina; VÁSQUEZ PÉREZ, Henry Alonso. Efecto en el Impuesto Diferido por la Convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia. Universidad de Medellín. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Especialización en Política y Legislación Tributaria Cohorte 33. Medellín, 2012, p, 7-44.

VÁSQUEZ TRITANCHO, Gabriel. Efectos tributarios por aplicación de la NIIF, Caso de Colombia, NIC 12. Baker Tilly Colombia Consulting.

8. ANEXOS

Anexo A. Síntesis de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias

CARÁCTER NORMATIVO DE LA NIC 12	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Establece el tratamiento contable y la forma de informar el efecto del Impuesto sobre la renta, derivado de las actividades de una empresa durante los períodos corriente y futuro, en concordancia con el resultado antes de impuesto sobre la renta. Contempla el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, las pérdidas y créditos fiscales no utilizados, y su presentación y revelación.
ALCANCE	La NIC 12, se aplica en la contabilización del impuesto a las ganancias; para los propósitos de esta norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que informa. La NIC 12, no aborda los métodos de contabilización de las subvenciones del gobierno (la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales), ni de los créditos fiscales por inversiones. Sin embargo, la Norma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales.
DEFINICIONES	De los siguientes conceptos:

	Ganancia Contable, Ganancia (Pérdida) Fiscal, Gasto (Ingreso) por el Impuesto a las Ganancias, Impuesto Corriente, Pasivos por Impuestos Diferidos, Activos por Impuestos Diferidos, las Diferencias Temporales, la Base Fiscal de un Activo o Pasivo, Gasto (Ingreso) por el Impuesto a las Ganancias.
IMPUESTO CORRIENTE	Es el valor a pagar (recuperar) sobre las ganancias tomando como base la ganancia (pérdida) fiscal (calculada sobre las normas fiscales), debe ser reconocido como pasivo en la extensión de que todavía no haya sido liquidado y como activo en la extensión en que las cantidades ya pagadas excedan la cantidad debida (NIC 12-12) el beneficio de la pérdida tributaria que puede ser convertida en un impuesto actual recuperable de un periodo anterior debe ser reconocido como activo (NIC12-13). Los activos y pasivos tributarios corrientes deben ser medidos a la cantidad que se espera ser pagada (recuperada de) las autoridades tributarias, usando las tarifas/leyes que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas para la fecha del balance (NIC12-42). El resultado ha denominado impuesto corriente se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado o como un activo (deudor) si lo pagado excede el valor a pagar del año. Se miden por el valor a pagar (o recuperar) de la autoridad fiscal usando las normas y tasas vigentes en la fecha del balance. El método tradicional surge de la declaración impositiva. El método diferido tiene como objetivo obtener la tasa efectiva del impuesto.

	Tasa Efectiva, es la medición que se busca contabilizar, como cargo al impuesto a las ganancias. Surge de la relación entre el IG (Impuesto a las Ganancias) y el RAI (Registro de Aceptaciones Impagadas). Tasa Efectiva = IG/RAI. Permite proyectar el flujo de caja disponible para el accionista.
MÉTODO DE PASIVO BASADO EN LOS RESULTADOS	Consiste en el Ajuste o Diferencia con respecto a los resultados contables y los resultados impositivos, que puede ser temporales, permanentes o definitivos; los resultados temporales intervienen en el método y los resultados temporales o definitivos que no intervienen en el método y aumentan o disminuyen la tasa efectiva.
MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE	-Determina el valor contable de activos y pasivos. -Determina el valor fiscal de activos y pasivos (NIC 12-7-8). -Determina las diferencias. -Estas son siempre temporarias porque en algún momento desaparecerán los activos y pasivos y por lo tanto, desaparecerán estas diferencias. -Corresponde analizar el efecto financiero futuro (en las declaraciones impositivas futuras). Las diferencias temporarias gravables, respecto al pasivo por impuesto diferido, se determinan cuando su reversión aumenta el impuesto determinado; las diferencias temporales deducibles respecto al activo por impuesto diferido, se determinan cuando su

	reversión disminuye del impuesto diferido. Surge del efecto impositivo sobre las diferencias al comparar los valores reconocidos contablemente en el balance general (estado de situación financiera) como activo o pasivo y su base fiscal, en la medida en que en un futuro genere beneficios (deducciones) o sacrificios (gravables) Diferencias temporarias. Bajo la NIC 12, se usa el método del pasivo basado en el balance. Al comparar las cifras contables con las cifras fiscales surgen las siguientes Diferencias: Permanentes, no se revierten ya que no afectan el impuesto de renta futuro (ejemplo: (Ingresos no constitutivos de renta, Intereses presuntivos, % de GMF, Salarios sobre los que no se aportó seguridad social, Pérdida en venta de Inversiones en acciones, Donaciones con deducción fiscal adicional). Temporales, las diferencias entre la renta líquida gravable y la utilidad contable que se revierten en un futuro (ejemplo: Depreciación y amortización fiscal a tasas fiscales diferentes de las contables en el año, Ica causado no pagado en el año, Provisiones para gastos en el año, Provisión de cartera diferente de la contable en el año). Temporarias, diferencias entre activos y pasivos contables con respecto a su base fiscal que se revertirán en un futuro (Las
--	---

	diferencias entre activos y pasivos contables con respecto a su base fiscal que se revertirán en un futuro). En ambos casos se presentan diferencias contables y fiscales. Tales diferencias se pueden clasificar en dos tipos, Imponibles, diferencias que implican en un futuro el pago de un mayor impuesto de renta, y deducibles, diferencias que implican en un futuro un menor pago por impuesto de renta.
ANÁLISIS DE SITUACIONES	Cuentas por Cobrar (Cartera): se realiza una provisión asumiendo un gasto que afectará el Estado de Resultados. La normatividad tributaria no reconoce ese gasto hasta tanto no se den de baja y no se consideren incobrables, luego de realizar una gestión de cobro.
EFFECTO EN IMPUESTOS.	La provisión genera un menor activo en el balance general y un mayor patrimonio bruto en la declaración de renta. La diferencia es gasto contable pero NO deducción fiscal. Será deducción en el futuro. Dicha diferencia aumenta el impuesto a pagar ($\\$0.000 \times 33\% = \\0.000), es decir, el estado debe ese impuesto que se está pagando anticipadamente. El impuesto financiero se disminuye.
CONCILIACIÓN ENTRE LA TASA EFECTIVA Y LA TASA NOMINAL	Este es un concepto básico del método ya que permite: -Determinar que no hay errores en el cálculo (cuando toda la diferencia esta explicada). -Ayuda a la empresa a tomar decisiones estratégicas que le permitan bajar la tasa efectiva del impuesto. -Proyectar el flujo de caja para el accionista en función de las

	condiciones esperadas (las que puedan modificar las tasas efectivas).
IMPUESTO DIFERIDO-BASE FISCAL (Base Fiscal de Un Activo), (Base Fiscal de un Pasivo), (Impuesto Diferido-Diferencias Temporarias).	La base fiscal de un activo, es el importe que será deducible, a efectos fiscales, de los beneficios económicos que obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal será igual a su importe en libros. La base fiscal de un pasivo, es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en ejercicios futuros. En el caso de ingresos ordinarios que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual ingreso ordinario que no resulte imponible en ejercicios Futuros. El Impuesto Diferido-Diferencias Temporarias: Imponibles, son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la Ganancia (pérdida) fiscal (renta líquida gravable) correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. Implica en un futuro el pago de un mayor impuesto de renta. Deducibles, son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a valores que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal (renta líquida gravable) correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. Implica en un futuro el pago de un menor impuesto de renta.

RECONOCIMIENTO DEL IMPUESTO DIFERIDO.	El reconocimiento del Impuesto Diferido tiene la siguiente estructural: <table><tr><td>Bases</td><td>Tipo de diferencia</td><td>Impuesto diferido</td></tr><tr><td>Base IFRS de un activo es superior a la base fiscal</td><td>Imponible</td><td>Pasivo</td></tr><tr><td>Base IFRS de un activo es inferior a la base fiscal</td><td>Deducible</td><td>Activo</td></tr><tr><td>Base IFRS de un pasivo es superior a la base fiscal</td><td>Deducible</td><td>Activo</td></tr><tr><td>Base IFRS de un pasivo es inferior a la base fiscal</td><td>Imponible</td><td>Pasivo</td></tr></table>	Bases	Tipo de diferencia	Impuesto diferido	Base IFRS de un activo es superior a la base fiscal	Imponible	Pasivo	Base IFRS de un activo es inferior a la base fiscal	Deducible	Activo	Base IFRS de un pasivo es superior a la base fiscal	Deducible	Activo	Base IFRS de un pasivo es inferior a la base fiscal	Imponible	Pasivo
Bases	Tipo de diferencia	Impuesto diferido														
Base IFRS de un activo es superior a la base fiscal	Imponible	Pasivo														
Base IFRS de un activo es inferior a la base fiscal	Deducible	Activo														
Base IFRS de un pasivo es superior a la base fiscal	Deducible	Activo														
Base IFRS de un pasivo es inferior a la base fiscal	Imponible	Pasivo														
EFFECTO DE REVALUACIÓN EN EL IMPUESTO DIFERIDO.	Cuando se use el modelo de la revaluación para activos sin afectar el resultado fiscal y cuando ella se produce, se debe reconocer el impuesto diferido activo o pasivo, según corresponda. Se reconoce el impuesto diferido activo o pasivo contra el otro resultado integral en la cuenta del superávit por revaluación que lo originó o en la cuenta afectada por la revaluación.															
EFFECTO DE LAS PÉRDIDAS Y CRÉDITOS FISCALES, EN EL IMPUESTO	Las pérdidas fiscales y los créditos fiscales por usar, generan impuesto diferido activo solo si es probable que se puedan compensar con ganancias fiscales futuras, cumpliendo: -Si hay suficientes diferencias temporarias imponibles. -Si es probable obtener ganancias fiscales antes de que															

DIFERIDO.	prescriba el derecho. -Si las pérdidas se origina en situaciones identificables poco probable que se repitan. -Si hay oportunidades de planeación fiscal para generar ganancias fiscales.
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO DIFERIDO	-Se determina la base fiscal de activos y pasivos (use información tributaria y análisis de los conceptos). -Calcular las diferencias (temporarias) entre el balance IFRS y la base fiscal (considerar partidas no incluidas en el balance IFRS). -Analizar las diferencias en imponible, deducibles o nulas. -Analizar operaciones especiales: combinación de negocios, inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, reconocimiento inicial, entre otras. -Analizar pérdidas fiscales y créditos fiscales no usados. -Determinar la recuperabilidad esperada de las diferencias deducibles, pérdidas fiscales y créditos fiscales no usados (análisis de la proyección de la renta líquida gravable futura). -Calcular el impuesto diferido activo y/o pasivo a la tasa que se espera exista en la fecha de la reversión. -Determinar la fuente de las partidas que originan el impuesto diferido (de resultados o de otras cuentas patrimoniales). -Determinar el ajuste del año comparando con saldo año anterior. -Efectuar el reconocimiento contable.

Fuente: NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

INGENIO DEL OCCIDENTE S.A.S.

Balances Generales
Al 31 de diciembre de 2015 y diciembre 31 de 2014

(Expresados en miles de pesos)

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

JUAN CARLOS GARCÍA CAJIAO
Representante Legal

LUIS MARIA VALENCIA ROJAS
Revisor Fiscal



INGENIO DEL OCCIDENTE S.A.S.
Estados de Resultados
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014
Expresados en miles de pesos, (excepto la utilidad neta por acción)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Ingresos operacionales (nota 17)	\$ 28.265.791	5.941.077
Costo de ventas	<u>24.915.120</u>	<u>7.198.791</u>
Utilidad (pérdida) bruta	3.350.671	(1.257.714)
Gastos operacionales (nota 18)		
Administración	736.835	666.444
Ventas	<u>89.995</u>	<u>16.986</u>
Utilidad (pérdida) neta en operaciones	2.523.841	(1.941.144)
Ingresos no operacionales (nota 19)	127.776	17.073
Gastos no operacionales (nota 20)	461.683	312.558
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	<u>2.189.934</u>	<u>(2.236.629)</u>
Impuesto sobre la renta y complementario (nota 12)	729.713	67.906
Impuesto sobre la renta CREE (nota 12)	368.640	24.446
Utilidad neta	\$ <u>1.091.581</u>	<u>(2.328.981)</u>
Utilidad neta por acción	\$ <u>64,51</u>	<u></u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.


JUAN CARLOS GARCÍA CAJIAO
Representante Legal


JACQUELINE CAICEDO ECHEVERRI
Contador
T.P. 80769 -T


LUIS MARIA VALENCIA ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 26931-T

Vease mi dictamen del 08 de marzo de 20

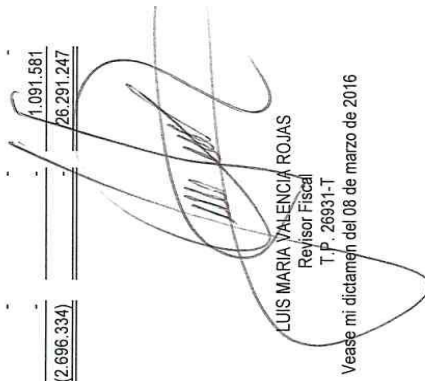
Estados de Cambios en el Patrimonio
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Expresados en miles de pesos)

	Aportes Suscritos y Pagados	Prima en Colocación de Acciones	Superávit Método de Participación	Reservas			Revalorización del patrimonio	Resultados del Ejercicio	Resultados de Ejercicios Anteriores	Superávit por Valorizaciones	Total Patrimonio de los Accionistas
				Legal	Fiscales	Otras					
Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$ 9.000.000	-	-	-	-	-	-	62.426	(8.323)	-	9.054.103
Traslado de resultados	-	-	-	-	-	-	-	(62.426)	62.426	-	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por inflación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Movimientos en valorizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad neta del período	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	9.000.000	-	-	-	-	-	-	(2.328.981)	-	-	(2.328.981)
Traslado de resultados	-	-	-	-	-	-	-	(2.328.981)	54.103	-	6.725.122
Aumentos de capital	18.896.000	-	-	-	-	-	-	2.328.981	(2.328.981)	-	-
Distribución de utilidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.896.000
Movimiento en valorizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	(421.456)	-	(421.456)
Utilidad neta del período	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	\$ 27.896.000	-	-	-	-	-	-	1.091.581	-	-	1.091.581
								1.091.581	(2.696.334)	-	26.291.247

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.


JUAN CARLOS GARCÍA CAJIAO
Representante Legal


JACQUELINE CAICEDO ECHEVERRI
Contador
T.P. 81027 -T


LUIS MARIA VALENCIA ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 26931-T
Véase mi dictamen del 08 de marzo de 2016

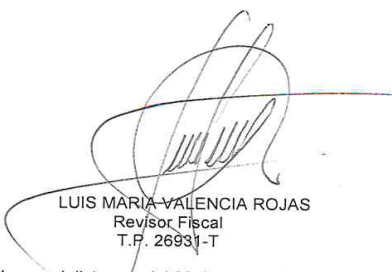
Estados de Flujos de Efectivo
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Expresados en miles de pesos)

	2015	2014
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Pérdida neta	\$ 1.091.581	\$ (2.328.981)
Conciliación entre la utilidad neta y el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación por:		
Depreciación	3.443.801	1.134.748
Amortización Intangibles y diferidos	-	183.815
Pérdida en retiro de propiedad, planta y equipo	-	-
Traslado al gasto de propiedades, planta y equipo	-	-
Utilidad en venta de propiedad, planta y equipo	-	-
Provisión para impuesto de renta CREE	1.098.353	92.352
	<u>5.633.734</u>	<u>(918.066)</u>
Cambio en activos y pasivos netos		
(Aumento) Disminución en deudores	(1.269.000)	3.909.924
Aumento en inventarios	(191.454)	(328.853)
(Disminución) Aumento en proveedores	(824.994)	7.513
Aumento en cuentas por pagar	8.152	186.180
(Disminución) aumento impuestos, gravámenes y tasas	(963.329)	2.430.602
Aumento de obligaciones laborales	81.932	36.279
(Disminución) Aumento otros pasivos	160.145	581.356
Aumento de pasivos estimados	68.586	-
Flujo de efectivo utilizado en actividades de operación	<u>2.703.772</u>	<u>5.904.935</u>
Flujos de efectivo en actividades de inversión:		
Efecto de la venta de propiedad, planta y equipo	-	-
Adiciones a propiedad, planta y equipo	(846.200)	(6.514.273)
Adiciones a inversiones	-	-
Aumento de intangibles	-	-
Aumento de cargos diferidos	-	-
Aumento de deudores	-	-
Adiciones e inversiones	-	-
Flujo de efectivo utilizado en actividades de inversión	<u>(846.200)</u>	<u>(6.514.273)</u>
Flujos de efectivo en actividades de financiamiento		
Aportes de capital	-	-
Disminución de Otros activos	421.456	-
Disminución en obligaciones financieras	(1.098.924)	(85.839)
Aumento en obligaciones financieras	-	687.487
Disminución de cargos diferidos	120.000	-
(Disminución) Aumento en cuentas por pagar a largo plazo	(20.196.288)	-
Distribución de dividendos	-	-
Capitalización	18.896.000	-
Distribución de dividendos	-	-
Flujo de efectivo provisto en actividades de financiamiento	<u>(1.857.756)</u>	<u>601.648</u>
Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	(185)	(7.690)
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al inicio del año	20.883	28.573
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al final del año	<u>\$ 20.699</u>	<u>\$ 20.883</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.


JUAN CARLOS GARCÍA CAJIAO
Representante Legal


JACQUELINE CAICEDO ECHEVERRI
Contador
T.P. 81027 -T


LUIS MARÍA VALENCIA ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 26931-T
Vease mi dictamen del 08 de marzo de 2016

INGENIO DEL OCCIDENTE S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Por los años terminados en 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresadas en miles de pesos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. ENTIDAD

La sociedad se denomina INGENIO DEL OCCIDENTE S.A.S., compañía de naturaleza mercantil privada, de nacionalidad colombiana, constituida 22 de septiembre de 2009 con documento privado inscrito en la Cámara de Comercio de Cali. Con un período de duración indefinido. Su domicilio principal es la ciudad de Yumbo, pero el establecimiento comercial se encuentra ubicado en Villarrica (Cauca).

Su objeto social:- la elaboración, fabricación o producción de mieles, azúcares, alcoholes o de cualquier otro derivado que se pueda obtener de los procesos de extracción de jugos de caña de azúcar; la compra, venta, distribución, comercialización, importación o exportación de mieles, azúcares, alcoholes o de cualquier otro derivado que se pueda obtener del proceso de extracción de los jugos de la caña de azúcar; la compra y venta de caña de azúcar en mata o en cualquier otro estado; la siembra y cultivo de caña de azúcar o de cualquier otro producto agrícola en terrenos propios o ajenos, bajo cualquier modalidad legal; el corte o cosecha, alce y transporte de caña de azúcar o de cualquier otro producto agrícola; la adquisición de terrenos para desarrollar en ellos las actividades de siembra y cultivo de caña de azúcar o de cualquier otro producto agrícola, así como la enajenación de ellos; la adecuación de terrenos para adaptarlos para la siembra y cultivo de cualquier producto agrícola, la ejecución de labores de siembra y cultivo; y la venta de esos servicios a terceros; la importación de equipos, materias primas, insumos agrícolas y de todo otro artículo que requiera el

cumplimiento del objeto social, y la compra y venta de estos; el transporte de azúcar o de cualquiera de los derivados de la caña de azúcar a puertos para su exportación o a puntos de comercialización en mercados internos; el desarrollo de proyectos de infraestructura para generación, cogeneración y venta de energía, para transporte y almacenamiento de los productos que constituyen el objeto social de la sociedad, así como la adquisición de la maquinaria y los equipos que requieran tales proyectos; la inversión en acciones o cuotas en sociedades nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea similar o complementario con el objeto social de la compañía: O, en otras que tengan un objeto diferente; así como la inversión en bonos, títulos o cualquier otro valor; así mismo podrá realizar cualquier otra actividad civil o económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

2. OPERACIONES Y RESUMEN DE LAS Principales Políticas Y PRÁCTICAS Contables

2.1. Política de contabilidad básica

Las políticas de contabilidad y de preparación de los estados financieros de la Compañía están de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, señaladas en los decretos 2649/93, 2650/93 y sus decretos reglamentarios, así como a las disposiciones aplicables emitidas por la superintendencia respectiva. Algunas de las cuales se mencionan a continuación:

2.2. Periodo y sistema contable

El periodo contable es anual y termina el 31 de diciembre de cada año. El sistema contable utilizado por la compañía es el de causación.

2.3. Unidad de medida

Con base en el reglamento contable, la unidad de medida utilizada por la Compañía para reconocer los diferentes recursos y hechos económicos es el peso colombiano.

2.4. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se registran al costo de adquisición o el de construcción, del cual forman parte los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de ser utilizado.

El costo de las adiciones o mejoras que aumenten la eficiencia o prolonguen la vida del activo se capitalizan en la cuenta del respectivo activo. Los desembolsos normales por mantenimiento y reparaciones son cargados a gastos.

Se depreciarán en el momento que se termine la construcción, montaje o instalación definitiva.

2.5. Impuesto sobre la renta e impuesto sobre la renta para equidad

La provisión para impuesto sobre la renta y de la renta para la equidad corriente es determinada mediante la aplicación de una tasa especificada en la ley tributaria y el establecimiento de una renta líquida gravable producto de: a) la depuración de la utilidad contable y, b) una renta presuntiva calculada sobre el patrimonio líquido del año anterior.

2.6. Estimaciones contables

Para la preparación de los estados financieros, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, la administración requiere hacer ciertas estimaciones que afectan los montos de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos reportados durante cada período y cuyo monto definitivo puede diferir del estimado.

2.7. Diferidos

Se registran los cargos por concepto de organización y preoperativos, que se amortizarán a partir del 01 de enero de 2014.

2.8. Utilidad neta por acción

La utilidad neta por aporte se calcula con base en el promedio ponderado de las acciones suscritas y pagadas durante cada año. Durante el 2015 se incrementó el capital autorizado a 50.000.000 de acciones y se suscribieron 18.896.000 acciones.

DISPONIBLE

El siguiente es un detalle del disponible al 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Caja	\$ 22	\$ -
Bancos	20.676	20.883
	<u>\$ 20.698</u>	<u>\$ 20.883</u>

Deudores

El siguiente es un detalle de los deudores al 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Clientes nacionales (*)	\$ 132	\$ 75.953
Cuentas corrientes comerciales (**)	2.452.632	562
Anticipos y avances (***)	266.601	1.330.053
Anticipo de impuestos y contribuciones	44.555	107.326
Cuentas por cobrar a trabajadores	7.984	17.515
Deudores varios (****)	32.778	4.273
	<u>\$ 2.804.682</u>	<u>\$ 1.535.682</u>
Detalle (*)	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Asefin Ebese S.A.S	\$ -	\$ 66.052
Domínguez Velez Luis Hernán	-	9.849
Mieles J&L Distribuciones S.A.S	2	-

Gonduque Comercializadora S.A.	-	51
Torres Cortes Noé	9	-
Rivas Y Pinzón S.A.S	121	-
	<u>\$ 132</u>	<u>\$ 75.953</u>

Detalle (**)	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Grupo Inversiones Del Occidente S.A.S	0	\$ 562
Agrícola Del Occidente S.A.S	2.452.632	\$ -
Siderúrgica De Occidente S.A.	0	-
	<u>\$ 2.452.632</u>	<u>\$ 562</u>

Detalle (***)	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Bas Ingeniería S.A.	\$ -	\$ 678
Castillo Daniel	5.000	2.500
Cimma Ingenieros S.A.S	0	20.000
Cooperativa Multiactiva Uniagro	0	15.674
Dinamec Limitada	0	27.465

Grueso Castelblanco Harold		
Alfredo	0	84.720
Imporinox S.A.	0	2.713
Industrias Romil S.A.S	0	5.429
Industrias Thermochar Ltda.	0	57
Mexichem Colombia S A S	0	117
Only Urban S.A.S	35.009	69.633
Payan Y Cía. Limitada	0	550.000
Rentavalores S.A.S	98.822	100.000
Requip S.A.	32.057	356.812
Sindcol S.A.S	0	6.994
Talleres Olaya Ltda.	76.845	70.763
Valencia Mary Lola	0	3.500
Valencia Balanta Jeny	2.000	3.000
Valencia Balanta Yimi	0	5.000
Villegas Mina William	0	5.000
Garcia Reyes Hugo Adrián	5.000	-
Varios menores	11.868	
	<u>\$ 266.601</u>	<u>\$ 1.330.053</u>
	<u><u>266.601</u></u>	<u><u>1.330.053</u></u>

Detalle (****)	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Comfenalco Valle Del Cauca	\$ 6.561	\$ 150
Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A.	3.000	25
Eps Organismo Cooperativo Saludcoop	199	173
Eps Servicio Occidental De Salud Sa Sos	5.633	1.187
Nueva Empresa Promotora De Salud S.A.	1.796	427
Positiva Compañía De Seguros	15.148	2.310
Salud Total Eps Del Régimen Contributivo S.A.	441	0
	<u>\$ 32.778</u>	<u>\$ 4.273</u>

INVENTARIOS

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Materias primas	\$ -	\$ -
Producto en proceso	126.331	252.213
Producto terminado	5.284	2.843
Materiales repuestos y accesorios	3.960	3.960
Mercancía no fabricada por la empresa	384.732	69.838
	<u>\$ 520.307</u>	<u>\$ 328.853</u>

Propiedades, Planta y Equipo

El siguiente es un detalle de las propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Construcciones y edificaciones	\$ 2.988.127	\$ 2.988.127
Maquinaria y equipo	28.903.742	28.636.975
Equipo de oficina	32.586	19.819
Equipo de computación y comunicación	71.524	51.012
Flota y equipo de transporte	1.726.680	1.606.680
Vías de comunicación	122.699	118.000
	<u>\$ 33.845.357</u>	<u>\$ 33.420.613</u>
Menos depreciación acumulada	\$ (4.578.549)	\$ (1.134.748)
	<u>\$ 29.266.809</u>	<u>\$ 32.285.865</u>

El cargo a los resultados del período por concepto de depreciación ascendió a

\$ 3.443.801

INTANGIBLES

El siguiente es un detalle de los diferidos al 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Bienes recibidos en arrendamiento financiero	\$ -	\$ 120.000

Menos: Amortización acumulada	0	0
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 120.000</u>
	<u><u> </u></u>	<u><u> </u></u>

Descripción del leasing financiero

Cuatro (4) carrocerías plaquetas marca Imecol modelo 2008.

OTROS ACTIVOS

El siguiente es un detalle de los otros activos al 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Bienes entregados en comodato	\$ -	\$ 430.480
Amortización acumulada de bienes entregados en comodato	0	(9.024)
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 421.456</u>
	<u><u> </u></u>	<u><u> </u></u>

OBLIGACIONES FINANCIERAS

El siguiente es un detalle de las obligaciones financieras al 31 de diciembre:

<u>2015</u>	<u>2014</u>
-------------	-------------

Sobregiros bancarios	2.741	226.661
	<u>\$ 2.741</u>	<u>\$ 226.661</u>

A. CORTO PLAZO

Moneda Nacional: Bancos Nacionales	1.500.000	875.000
	<u>\$ 1.500.000</u>	<u>\$ 875.000</u>
TOTAL CORTO PLAZO	<u>\$ 1.502.741</u>	<u>\$ 1.101.661</u>

B. LARGO PLAZO

Moneda Nacional: Bancos Nacionales	2.124.982	3.624.987
	<u>2.124.982</u>	<u>3.624.987</u>
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	<u>\$ 3.627.724</u>	<u>\$ 4.726.648</u>

ENTIDADES Y/O PARTICULARES	<u>2015</u>	<u>2014</u>
----------------------------	-------------	-------------

BBVA	\$	-	\$ 4.218.906,22
Banco Davivienda Bancoldex		3.624.982	6.027.749
TOTAL	\$	3.624.982	\$ 20.173.198

Los intereses causados a diciembre 31 de 2015, ascendieron a la suma de \$ 298.617 los cuales se cargaron a los resultados del ejercicio.

Las tasas de interés nominal de las obligaciones financieras fluctúan entre el DTF +1.0 a DTF + 3,5 puntos

Los instalamentos de deuda correspondientes a los cinco años siguientes son:

El DTF al 31 de diciembre de 2015 es de 4,34% efectivo anual

<u>AÑO</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
2016	\$ 1.500.000	\$ 1.499.996
2017	1.500.000	1.499.996
2018	624.982	624.998
TOTAL	\$ 3.624.982	\$ 3.624.990

PROVEEDORES

El siguiente es un detalle de los proveedores al 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Proveedores nacionales de materia prima	\$ 1.095.718	\$ 1.920.712
	<u>\$ 1.095.718</u>	<u>\$ 1.920.712</u>

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Almacén Surtitodo Limitada	7.245	0
Automatización Sa	21.416	0
Brenntag Colombia Sa	15.064	0
Calgroup Sas	6.910	18.228
Lerma Jorge Enrique	6.043	0
Guzmán Arango Patricia Escilda	30.706	0
Casa De La Válvula Sa	62.317	0
Comercializadora Industrial Y Técnica Sas	11.623	0
Comercializadora R Doron Sas	39.208	615
Delgado Mañunga Jesús Nordy	4.245	16.055
Distribuidores De Lubricantes Y		
Combustibles Ltda.	12.517	1.458
Dsv Ingeniería Ltda	23.432	6.125
Elementos Eléctricos Sa	11.349	21.402
Feduse Sa	340	5.182

Ferro Industrial Ltda.	2.129	9.645
Fundiciones Torres Ltda.	31.613	0
Garcia Aguilar Obed	9.818	0
Garcia Aguilar Jefferson	11.787	0
Carabalí Vergara Hermes Leon	5.487	0
Garcia Reyes Hugo Adrián	23.598	0
Hernández Marín Magda Liliana	8.377	2.012
Hierros Antomar S A S	4.305	12.137
Ignacio Gomez Y Cia Ihm Sa	13.660	97.285
Ime Ingeniería De Maquinas Eléctricas Sa	0	1.623
Ingeniería Maquinaria Y Equipos De Colombia Sa	17.367	9.425
Ingerod Comercializadora Ltda.	13.081	0
Laminas Y Cortes Industriales Sa	21.638	3.791
Lubryco Y Cía. Ltda.	108.509	0
Lozano Rebolledo Luis Alberto	31.512	0
Mejia Marulanda Clara Inés	7.358	0
Mersen Colombia Sa	0	765
Molina Méndez Jose Leomar	13.787	0
Peña Medina Martha Liliana	6.428	0

Moya Industrias Metalmechanicas Sas	8.401	19.198
Naicop Ingeniería Limitada	52.882	46.248
Payan Y Cía. Limitada	50.093	582.515
Protecnica Ingeniería Sa	6.102	12.288
Aponza Oscar Marino	19.952	0
Requip Sa	0	736.980
Ingerod Comercializadora Ltda.	13.081	0
Sager Sa	11.625	2.241
Sameco Ltda.	24.720	0
Sindcol Sas	19.060	1.420
Soluciones Verdes De Colombia Sas	2.362	8.851
Sumatec Sa	12.813	0
Talleres Olaya Ltda.	33.539	0
Tractocad S En C S	11.397	0
Tuvacol Sa	26.526	7.191
Trochez Ramírez Severiano	10.219	0
Valencia Mary Lola	39.815	0
Viafara Lucumi Luis Eber	8.021	0
Villamil Kitamikado Mariela	29.392	0
Walter Velasco Sas	1.520	11.659

Varios menores	\$	131.318	\$	283.678
	\$	1.095.718	\$	1.918.017

CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre:

CORTO PLAZO

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Compañías vinculadas (*)	\$ -	\$ 33.017
Órdenes de Compra por utilizar	25.985	
Costos y gastos por pagar (**)	321.432	200.670
Retención en la fuente	22.020	90.403
Impuesto a la venta retenido	738	964
Retenciones y aportes de nómina	11.276	13.808
Acreedores varios (***)	17.229	51.665
	\$ 398.679	\$ 390.527

LARGO PLAZO

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Deudas con accionistas (****)	0	20.196.288

	\$	-	\$20.196.288
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$	398.679	20.586.815
Detalle (*)	<u>2015</u>		<u>2014</u>
Siderúrgica De Occidente S.A.	\$	-	\$ 33.017
	\$	-	\$ 33.017
Detalle (**)		<u>2015</u>	<u>2014</u>
Dml Y Cía. Ltda.	\$	-	\$ 28.525
Fap Ingeniería S.A.S		392	\$ 0
Ferreira Obando Mabel Stella		0	6.500
Construcciones Y Mantenimientos Vicmar Limitada		3.841	0
Corporación Autónoma Regional Del Cauca		112.718	0
Diesel Ingeniería Y Cía. Ltda.		16.405	0
Especialistas En Reparación, Montajes Industriales		11.495	0
Hag Ingeniería S.A.S		21.439	0
La Turbina Montajes S.A.S		8.708	5.586

Laboratorio Tecnoeléctrico S.A.S	4.098	0
Lym Group Business Y Services S.A.S	4.096	0
Mym Bobinados Industriales Ltda.	1.497	2.766
Rodríguez Molina Gersey	26.171	0
Servibun S.A.S	6.403	0
Seguridad Nápoles Ltda.	27.040	20.680
Varios menores	77.128	136.612
	<u>\$ 321.432</u>	<u>\$ 200.670</u>

Detalle (***)

Administradora Colombiana De Pensiones		
Colpensione	\$ 2.676	\$ 0
Fondo De Pensiones Obligatorias Porvenir		
Moderado	\$ 6.438	0
Fondo De Pensiones Obligatorias Protección		
Moderad	\$ 3.237	0
Fondo De Pensiones Protección	\$ 3.600	0
Fondo De Pensiones Oblig Colfondos		
Moderado	\$ 1.278	0
Rentavalores S.A.S	\$ -	33.800
Varios menores	\$ -	17.865

\$	17.229	\$	51.665

Detalle (****)	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Agrícola Del Occidente S.A.S	\$ -	\$ 20.196.288
	\$ -	\$ 20.196.288

IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Renta y Complementarios	\$ -	\$ -
Impuesto sobre las ventas	0	\$ 117.340
Impuesto sobre la renta CREE	253.045	681
	\$ 253.045	\$ 118.021

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Gasto impuesto de renta corriente	\$ 729.713	\$ 67.906
Anticipo de renta año 2015	(2.930)	0
Saldo a favor año 2014	(75.350)	(1.573)
Menos: retenciones a favor	\$ (689.603)	(141.683)
	\$ (38.170)	\$ (75.350)

A diciembre 31 de 2015 el impuesto sobre la renta corriente fue calculado con base en la renta presuntiva determinada con corte al mismo período, observando los presupuestos de ley. La tasa efectiva de impuesto fue 28%, calculada sobre la utilidad contable antes de impuestos.

Esta tasa efectiva difiere de la tasa nominal 25%, debido a la depuración de costos y/o gastos no deducibles.

Las principales partidas conciliatorias entre a) la utilidad contable y la renta líquida gravable y, b) El patrimonio contable y el fiscal son las siguientes:

A. DIFERENCIA ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y LA RENTA LÍQUIDA

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Utilidad contable antes de impuestos	\$ 2.189.934	\$ (2.236.629)
Costos y gastos no deducibles	717.200	881.864
Ingresos no constitutivos de renta	0	
Ingresos no fiscales (ejercicios anteriores)		
Gastos deducibles fiscalmente	0	
Utilidad en venta de Activos Fijos (Ganancia Ocasional gravada al 10%)	0	
(PERDIDA) RENTA LIQUIDA	\$ -	\$(1.354.764,81)
(PERDIDA) RENTA LIQUIDA	2.907.134	(1.354.765)

GRAVABLE

GANANCIA OCASIONAL GRAVABLE		0		0
RENTA PRESUNTIVA	\$	201.754	\$	271.623
Impuesto de renta 25%	\$	726.783	\$	67.906

B. DIFERENCIA ENTRE EL PATRIMONIO CONTABLE Y FISCAL

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Patrimonio contable	\$ 26.291.247	\$ 6.243.614
Más: reajustes fiscales		481.508
Menos: Valorización de inversiones, propiedad, planta y equipo no reconocida fiscalmente		
Más: Pasivos estimados no aceptados fiscalmente	160.145	
PATRIMONIO LIQUIDO	\$ 26.451.392	\$ 6.725.122

C. CÁLCULO DE LA RENTA PRESUNTIVA 2014

Patrimonio líquido a diciembre 31 de 2014	\$	6.725.122,00
Menos:		
Aportes y acciones en sociedades nacionales		
Patrimonio base de renta presuntiva		6.725.122
Porcentaje a aplicar		3%
RENTA PRESUNTIVA	\$	201.754

Al 31 de diciembre el gasto del impuesto sobre la renta para la equidad CREE se descompone como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Gasto impuesto sobre la renta para la equidad	\$ 368.640	\$ 24.446
Menos: autorretenciones	(113.251)	(\$23.765)
Menos: anticipo sobretasa 2015	(2.344)	
Más: anticipo sobretasa	127.131	
	<u>\$ 380.176</u>	<u>\$ 681</u>

El impuesto sobre la renta para la equidad CREE, fue calculado con base en la renta presuntiva determinada con corte al mismo período, observando los presupuestos de ley. La tasa nominal del impuesto de renta para la equidad para el año 2014, es del 9%.

OBLIGACIONES LABORALES

El siguiente es un detalle de las propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Salarios por pagar	\$ 255	\$ 285
Cesantías	112.469	41.760
Intereses de cesantías	13.200	3.165
Primas	0	0
Vacaciones	10.074	8.855
	<u>\$ 135.997</u>	<u>\$ 54.065</u>

PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Otras provisiones	\$ 18.177	\$ -
Provisión impuesto de Industria y Comercio	\$ 141.968	
	<u>\$ 160.145</u>	<u>\$ -</u>

OTROS PASIVOS

<u>2015</u>	<u>2014</u>
-------------	-------------

Anticipos y avances clientes (*)	\$	642.501	\$	470.181
Garantía de cumplimiento de contratos (**)	\$	7.441		111.175
		<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>581.356</u>

Detalle (*)	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Castaño López Gerardo	\$ -	\$ 4.000
Distriapicola Sas	-	1.647
Distribuidora Nacional Cooperativa Multiactiva	225.320	281.355
El Edén Cooperativa Multiactiva	391.434	170.940
Rivercol Sa	22.964	0
Navia Espinosa Franco	-	9.849
Precoperativa Azucarera De Colombia	-	1.097
Precoperativa Nuevo Horizonte Del Valle	1.186	1.186
Lasso Chaparro Diego Fernando	617	0
Varios menores	981	108
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
	<u>642.501</u>	<u>470.181</u>

Detalle (**)	<u>2015</u>	<u>2014</u>
García Reyes Hugo Adrián	7.441	\$ 111.175
	<u>\$ 7.441</u>	<u>\$ 111.175</u>

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

A. CAPITAL SOCIAL Y SUPERÁVIT DE CAPITAL

EL CAPITAL AUTORIZADO ESTÁ REPRESENTADO POR 50.00.000 ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE \$ 1.000 PESOS POR CADA UNA. A DICIEMBRE 31 DE 2015 ESTÁN SUSCRITAS Y PAGADAS 27.896.000 DE ACCIONES.

INGRESOS OPERACIONALES

El siguiente es un detalle de los ingresos operacionales por los años que terminaron el 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Venta de azúcar	26.449.037	3.653.663
Venta de bagazo	24.291	11.687
Venta de otros subproductos (MIEL)	1.792.463	2.275.727
	<u>\$ 28.265.791</u>	<u>\$ 5.941.077</u>

GASTOS OPERACIONALES

DE ADMINISTRACIÓN

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Gastos de personal	\$ 148.737	\$ 65.023
Honorarios	163.500	143.943
Impuestos	228.230	104.777
Arrendamientos	4.585	700
Contribuciones y afiliaciones	5.599	0
Seguros	0	0
Servicios	22.812	42.990
Gastos de legales	139.171	14.628
Mantenimiento y reparaciones	776	35.239
Adecuaciones e instalaciones	3.066	4.054
Gastos de viaje	0	319
Amortizaciones	0	183.815
Depreciaciones	9.617	2.192
Diversos	10.742	68.764
	0	
	<u>\$ 736.835</u>	<u>\$ 666.444</u>

El siguiente es un detalle de los gastos operacionales de ventas por los años que terminaron el 31 de diciembre:

<u>2015</u>	<u>2014</u>
-------------	-------------

			\$
Gastos de personal	\$	76.079	14.951
Diversos (comisiones)		13.916	2.035
	\$	89.995	\$ 16.986

Ingresos no Operacionales

El siguiente es un detalle de los ingresos y gastos no operacionales por los años que terminaron el 31 de diciembre:

<u>INGRESOS</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	
			\$
Financieros	\$	4.889	2.621
Otras ventas (material de desecho)		34.964	\$ -
Recuperaciones		83.830	13.183
Diversos		4.093	1.269
	\$	127.776	\$ 17.073

GASTOS NO OPERACIONALES

El siguiente es un detalle de los ingresos y gastos no operacionales por los años que terminaron el 31 de diciembre:

<u>GASTOS</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
---------------	-------------	-------------

Financieros (*)	\$	305.623	\$	302.379
Extraordinarios (**)		24.535		8.663
Otros (***)		131.525		1.516
	\$	461.683	\$	312.558

Financieros (*)

Banco Davivienda S.A.	\$	293.099
Banco De Bogotá		6.540
Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales		258
Eps Servicio Occidental De Salud S.A. Sos		2
Varios menores		5.724
	\$	305.623

Extraordinarios (**)

Ferreira Obando Mabel Stella	4.010
Industrias Thermochar Ltda.	4
Solarte Portilla Edmundo Bolívar	144
Varios	20.377
	\$ 24.535

Otros (***)

Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales	6.268
Eps Servicio Occidental De Salud SA. Sos	1.043
Corporación Autónoma Regional Del Cauca	123.750
Varios menores	463
	\$ 131.525

(21) OPERACIONES CON ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES Y
COMPAÑÍAS VINCULADAS

<u>Agrícola del Occidente S.A.S.</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Inversiones en acciones	\$ -	\$ -
Cuentas por cobrar	2.452.632	0
Cuentas por pagar	0	20.196.288

<u>Siderúrgica del Occidente S.A.</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Inversiones en acciones	\$ -	\$ -
Compra de activos fijos	100.547	99.472
Cuentas por pagar	0	33.017

(22) Reclasificación

Algunas cifras de los estados financieros han sido reclasificadas para fines comparativos, dichas reclasificaciones no tienen un efecto importante en los estados financieros.